

ACTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Siendo las ocho horas con treinta y siete minutos del día lunes uno de Agosto del año dos mil cinco, el Presidente (s) del Concejo Municipal, concejal don Eduardo Borgoño Bustos, en nombre de Dios, abre la **DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA** del Concejo Municipal, con la asistencia de los concejales señores: Leonardo Barriga Curilemo, Gustavo Seguel Núñez, Gerson San Martín Jara, Myriam Quezada Pérez, Conrado Pérez Rebolledo, Ismael Rioseco Larenas y Julio Stark Ortega. Se encuentra presente además don Juan Marchant Peñas, Director de Administración y Finanzas; don Nelson Escobar Sáez, Director de Asesoría Jurídica, don Danilo Bascuñan Villablanca, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, don Mauricio Carrasco Carrasco, Asesor Urbanista y don Carlos Moreno Chuecas, Director de la Secplan y Secretario Técnico del Concejo Municipal. Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Juan de la Cruz Jara Jara, Secretario Municipal.

TRATAMIENTO DEL TEMARIO:

- El concejal Borgoño en primer lugar entrega las excusas del Sr. Alcalde, quien no podrá asistir a la presente reunión, por motivo personales.

1. APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA DECIMA SEXTA.

- Es aprobada, sin observaciones.

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- **Correspondencia recibida.**
- Presentación con folio de ingreso N°8.998 – 05, de don Gerardo Araya Cuevas, Gerente Aquamic, mediante la cual envía información relacionada con biotecnología para el tratamiento y depuración de aguas servidas, tanto industriales como domésticas y ofrece productos.
- El Secretario Municipal indica que la nota de AQUAMIC fue derivada a la Dirección de Secplan, para conocimiento y fines.
- Presentación con folio de ingreso N°8.974 – 05, de la Asociación Chilena de Municipalidades y Agrupación Cultural de Arica, mediante la cual invitan a participar del Seminario Taller Ley de Rentas II, que se realizará los días 8 y 9 de Agosto de 2005, en la ciudad de Arica.
- El Presidente (s) del Concejo Municipal consulta si habría acuerdo para autorizar la participación de los concejales que lo deseen y así se lo manifiesten al Sr. Alcalde, en el Seminario Taller Ley de Rentas II, que se realizará los días 8 y 9 de Agosto de 2005, en Arica, lo que es aprobado, por la unanimidad de los señores concejales. (**ACUERDO N° 226 – 05**).
- El Secretario Municipal continúa dando lectura a la correspondencia recibida.
- Correo electrónico enviado por doña Jacqueline Rivera O., Ejecutiva de la Empresa American Consulting, mediante el cual invita a participar de curso “Ley de Rentas II y Gestión Financiera Municipal”, que se realizará en la ciudad de Pucón, los días 12 y 13 de Agosto de 2005.
- El Presidente (s) del Concejo Municipal consulta si habría acuerdo para autorizar la participación de los concejales que lo deseen y así se lo manifiesten al Sr. Alcalde, en el Curso “Ley de Rentas II y Gestión Financiera Municipal”, que se realizará los días 12 y 13 de Agosto de 2005, en Pucón, lo que es aprobado por la unanimidad de los señores concejales. (**ACUERDO N° 227 – 05**).

3. CUENTA DEL ALCALDE.

- No hay.

4. CUENTA DE COMISIONES.

- El Sr. Presidente (s) del Concejo Municipal, ofrece la palabra a la concejal señora Myriam Quezada Pérez, para que informe.
- La concejal señora Myriam Quezada, Presidenta de la Comisión Salud, pasa a dar lectura al informe que se transcribe como sigue:

ACTA COMISION SALUD JULIO 28 de 2005.

En Los Ángeles, a 28 de Julio de 2005, y por convocatoria de la Presidenta de la Comisión de Salud, concejal Sra. Myriam Quezada Pérez, quien presidió dicha reunión, se realiza sesión de la Comisión de Salud, asistiendo a esta: concejal Sr. Gustavo Seguel Núñez, Directora Comunal de Salud(s), E.U. Sra. Jacqueline Catalan Kröll, Director de Administración y Finanzas de Servicios Traspasados, Sr. Miguel Pezoa Reyes, Jefe Departamento de Apoyo a la Gestión de la Dirección Comunal de Salud, Sr. Leonardo Rivas Solar.

Se excusa por teléfono el concejal Sr. Leonardo Barriga Curilemo, por estar enfermo.

La sesión comienza a las 10:10 hrs.

TABLA:

1. *Posta El Peral.*
2. *Varios.*

DESARROLLO:

POSTA EL PERAL:

Director DAF-ST, Sr. Miguel Pezoa da a conocer necesidad de adquirir terrenos ubicados al lado de Posta El Peral. Ambos terrenos se encuentran con su estudio de título visado al día, y con visto bueno de abogados de la municipalidad.

Directora Comunal de Salud(s), da a conocer razones técnicas que justifican la adquisición del terreno, informa que actualmente la Posta El Peral, no cuenta con casa habitación para residencia de Auxiliar Paramédico, ello porque durante la anterior administración se determinó utilizar las dependencias correspondientes para ampliar la posta, utilizando éstas como Box de atención, ya que los existentes no alcanzaban para realizar en dicha posta las atenciones del total de profesionales que asisten el día de ronda.

Informa además, que en las postas rurales, la Auxiliar paramédico debe residir en casa habitación ubicada al lado de la posta, lo que en este caso no se cumple, por no disponer de casa habitación. Actualmente a la funcionaria, se le paga pensión en casa perteneciente a vecina del sector.

Se deja constancia que Concejal Sr. Gustavo Seguel, ofreció casa habitación ubicada a más o menos 2 kilómetros de la posta, para que allí se pudiera realizar atención dental, pero lamentablemente la ubicación no es adecuada para la población que recibiría la atención, por tal razón no se aceptó su ofrecimiento.

La adquisición de ambos terrenos, uno de los cuales cuenta con una casa habitación, permitiría por un lado, que la funcionaria residiera al lado de la posta, pudiendo entregar así un mejor y oportuno servicio a la comunidad, pudiendo incluso contemplar la habilitación de un box para atención dental y por otro en un futuro desarrollar proyecto de reposición de la posta, considerando el aumento de

población que debería tener el sector con la optimización de las vías de acceso que se están realizando (según proyecciones de nuevo Plan Regulador, ésta zona se incluye como área urbana, lo cual permitirá un ágil desarrollo poblacional del sector).

En el sitio de la posta no se pueden realizar ampliaciones, ya que por informe de la Dirección de Obras, se obliga a mantener una línea de edificación, de 10 Mts desde la calle por proyección de vialidad.

Características de los terrenos a adquirir:

Terreno con casa habitación:

- Superficie: 720 M2.
- Servicios Básicos: Fosa, Empalme eléctrico, agua potable.
- Vivienda de madera de 48 M2, dos habitaciones, baño, cocina, living-comedor.
- Valor inversión: \$ 6.000.000.

Terreno de Sitio colindante:

- Sin construcción (ubicado al lado de la posta frente a avenida principal)
- Valor inversión: \$ 4.000.000

Valor total Inversiones propuestas: \$ 10.000.000

VARIOS:

Directora Comunal de Salud, Sra. Jacqueline Catalán K, da a conocer información de Situación Financiera del área de Salud para el segundo semestre del presente año.

Propuesta Modificaciones al Ítem de Inversión

- Financiar Ítem Presupuestarios Deficitarios que Requieren Urgencia Inmediata para el Segundo Semestre.
- El Financiamiento tenderá a modificar los recursos destinados a algunos ítems de las cuentas municipales del Sector Salud, con cargo al Ítem de Inversiones.
- Los tiempos requeridos para la ejecución de estos ajustes se determinaran de acuerdo a las necesidades de cada unidad demandante.
- El detalle y las razones de los cambios presupuestarios solicitados, responden a diversos motivos que se detallarán mas adelante.
- Determinar Costo Total de Financiamiento.

Modificación de Ítem de Inversiones Requeridas para:

- Contratación de 22 Horas Kinesiólogo (A Honorario) para Cesfam Santa Fé, cuya necesidad real es urgente para solucionar problemas de salud en IRA (AUGE) y evitar demandas legales por parte de los pacientes.
- Contratación de 44 Horas Administrativo para Apoyo a la Gestión de Farmacia e Inventarios Físicos, debido principalmente a que se requiere urgencia en el tramite administrativo en cuanto a la información del gasto de insumos farmacéuticos y a la retroalimentación de información en cuanto a los inventarios físicos de cada Cesfam.
- Presupuesto adicional al Ítem de Instrumental de Farmacia ya que este está completamente devengado y de acuerdo a requerimientos técnicos debido al aumento de las actividades clínicas orientadas a satisfacer problemas de salud Auge, por lo cual se requieren adicionalmente recursos para financiar instrumental médico y odontológico pendientes de ejecutar dichas acciones y

que no alcanza a cubrir el Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Equipamiento e Instrumental Médico y Odontológico.

- *Aumento presupuestario para Ítem de Insumos Computacionales, ya que se requieren equipos adicionales para la Usaf de Galvarino para mantener la conectividad, Cesfam Santa Fé (Some) por la Implementación del SIS, Salud Comunitaria al Programa Salud Mental por el aumento de las actividades que este programa requiere actualmente, insumos computacionales necesarios para el funcionamiento de los equipos de cada Cesfam, por lo que el actual Ítem no cuenta con recursos para hacer frente estos requerimientos para el Segundo Semestre 2005.*
- *Debido a la Modificación del Convenio Sapu para el año 2005, se ha estipulado que dentro del presupuesto total asignado a cada uno de éstos, se incorpora la Asignación por Desempeño Difícil (15%), situación no contemplada al proyectar los gastos para ambos Servicios de Urgencia para el presente año, debido a que el Convenio Original no mencionaba en ninguna cláusula dicha Asignación, por lo cual se requiere financiamiento retroactivo y permanente hasta el 31 de Diciembre del 2005 para los funcionarios de estas dependencias, mientras se negocia con el SSBB traspaso de recursos complementarios según Res. Ex. 363 del 23/02/2004. Se comunica regularizar situación al SSBB en Ord. N° 2195 del 13/7/2004 de Directora Comunal al Director del SSBB.*
- *Aumento Presupuestario del Ítem Reparación de Equipos y Vehículos debido al aumento de los arreglos tanto de Equipamiento Médico (Sillones Dentales, Flujómetros, entre otros) como de Vehículos, debido al aumento de los años en funcionamiento de estos, lo que implica realizar mejoras constantes y en forma urgente para no interrumpir las actividades cotidianas.*
- *Modificaciones dependencias externas Cesfam Santa Fé, para habilitar boxes de esterilización, mejoramiento de pasillos, vacunatorio, sala comedor, box salud mental (asistente social), baños, sala polivalente, cuya evaluación técnica y ejecución está en manos de Arquitecto y Maestros de Obra de la Dirección Comunal de Salud.*
- *Adquisición de Ambulancia para Santa Fé, y nueva camioneta para Cesfam Sur y Cúpula Adicional.*
- *Reposición de Fotocopiadora Robada para Cesfam Sur, y del Microonda y Mini Componente Robado para Cesfam Norte.*
- *A petición de Directores de Cesfam se requiere presupuesto de \$13.000 per cápita de cada establecimiento.*

Futuras Inversiones Factibles de Realizar Según Disponibilidad Presupuestaria.

- *Modificaciones Salón de Entrada Cesfam Nororiente, Propuesta Técnica y Evaluación en poder de Arquitecto DCS.*
- *Traslado Sapu Centro a dependencias aledañas Cesfam Norte, cuya evaluación técnica y costo del mismo está en manos de Arquitecto DCS.*
- *Ver factibilidad técnica modificación caldera de gas a petróleo o leña con el fin de ahorrar consumo de servicios básicos en Cesfam Nororiente.*
- *Containers para Habilitación de Box Cesfam Sur y Dirección Comunal de Salud, propuesta en manos de Arquitecto DCS.*
- *Eliminación Estanque de Reserva de Agua Cesfam Sur, Diseño y propuesta por Arquitecto DCS.*

- *Cierre Perimetral de la Posta Llano Blanco, dependiente Cesfam Sur.*

Principales Inversiones Realizadas:

- *2 Sillones Dentales para Cesfam Santa Fé.*
- *1 Monitor Desfibrilador para Cesfam Santa Fé.*
- *Adquisición de Mobiliario y Equipos Clínicos Nuevos.*
- *Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Cesfam Sur.*

Impacto Global de las Inversiones Realizadas a la Fecha.

- *Población Rural de Santa Fé con mayor acceso a atención odontológica.*
- *Urgencias cardiacas con menos riesgo de mortalidad para población rural de Santa Fé.*
- *Mejoramiento del Sistema de Conectividad Computacional, agilizando proceso de dación de hora y agenda clínica.*
- *Aporte Municipal de Asignación Desempeño Difícil a Equipo Clínico de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia, debido a suspensiones de pago por parte del SSBB.*
- *Mejoramiento dependencias del Cesfam Santa Fé para darle mayor confort a la comunidad de esta zona rural.*
- *Adquisición de Ambulancia para mejorar el traslado y cuidado de los pacientes provenientes del Cesfam Santa Fé, además de una camioneta para Cesfam Sur lo que mejorará y agilizará los traslados, rondas y visitas médicas a la comunidad.*
- *Implementación Dependencias Sapu Sur, lo que provocará un mejor distribución y descongestión en Sapu Centro, y mayor confort para pacientes del Sector de Pallihue.*

Costos Implícitos para Ítem de Inversiones Segundo Semestre 2005.

Items	Monto
22 Horas Kinesiólogo	\$ 1.200.000
44 Horas Administrativo	\$ 1.079.115
Instrumental Farmacia	\$ 7.500.000
Insumos Computacionales	\$ 5.000.000
Desempeño Difícil Sapu	\$ 26.000.000
Reparación de Equipos y Vehículos	\$ 3.000.000
Arreglos Dependencias Cesfam Sta. Fé	\$ 3.000.000
Adquisición Ambulancia Sta. Fé	\$ 19.000.000
Adquisición Camioneta Equipada Cesfam Sur	\$ 11.500.000
Reposición Bienes Sustraídos Actos Delictuales	\$ 1.200.000
Presupuesto Adicional Item Textiles	\$ 2.600.000
Aporte Implementación Sapu Sur	\$ 3.000.000
Total	\$ 84.079.115

ACUERDOS:

La Comisión de Salud del Concejo Municipal, aprueba por decisión unánime las presentaciones expuestas por el Director de Administración y Finanzas de Servicios Traspasados y la Directora Comunal de Salud en los siguientes puntos:

1. *Compra de Terreno Posta El Peral, para habilitación de casa para residencia de Auxiliar Paramédico y sitios colindantes para futuras ampliaciones de la posta.*
2. *Modificación presupuestaria propuesta acerca del Ítem de Inversiones.*
3. *Presentar al Concejo Municipal los acuerdos de los puntos 1 y 2.*

Agradeciendo la aprobación de dicha propuesta, se cierra la reunión a las 11:00 hrs.

Para constancia firman; doña Myriam Quezada Pérez, concejal y presidenta y doña Jacqueline Catalán Kröll, Directora Comunal de Salud (s) y Secretaria Técnica.

- *El Presidente (s) del Concejo Municipal indica que sólo se tomará conocimiento del acta de la Comisión Salud, debido a que es el Alcalde el que debe proponer al Concejo adoptar acuerdos en las materias analizadas por la comisión.*
- *El concejal Stark interviene manifestando su extrañeza en relación a lo informado por la Comisión Salud, debido a que están tratando modificaciones presupuestarias, las que deben ser vistas en la Comisión de Finanzas. Hace presente que una comisión técnica no puede aprobar modificaciones presupuestarias.*
- *El Presidente (s) del Concejo Municipal ofrece la palabra al concejal don Leonardo Barriga Curilemo, para que informe.*
- *El Concejal Barriga indica que un tema de tal magnitud, como el planteado por la Comisión Salud, considera que no debiera ser validado sólo por una comisión, sino que mediante una exposición de la Directora Comunal de Salud ante el pleno del Concejo. Agrega que además comparte la observación del concejal Stark. Luego pasa a dar lectura al informe de la comisión de Tránsito, el que se transcribe como sigue:*

**ACTA
TERCERA SESION COMISION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
MUNICIPALIDAD D E LOS ANGELES**

Con fecha 29 de Julio del año 2005, siendo las 09:15 horas, se constituyó la Comisión de Tránsito y Transporte del Concejo Municipal, con la asistencia de sus integrantes, concejales señores, Gerson San Martín Jara, Julio Stark Ortega y Leonardo Barriga Curilemo, este último en su calidad de Presidente de dicha Comisión; además de la participación del Director de Tránsito y Transporte Público como Secretario Técnico, tratando lo siguiente:

TEMA (1): SITUACIÓN TRANSITO FRENTE AL LICEO ALEMAN, Acuerdo N° 204-05 (P. Lynch) y COLEGIO ALEMAN, Acuerdo N° 205 – 05, (G. Mistral), EN HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES; Y AVDA. LOS CARRERA ENTRE V. MACKENNA Y LAS QUINTAS, Acuerdo N° 146-05.

El Presidente de la Comisión, informa de su visita a la Dirección de Tránsito y Tte. Público con fecha 13/07/2005, donde conoció las acciones que tomó dicha Dirección al respecto, consistente en el envío del ORD. TTO. N°510, del 12.07.2005, remitido al Comisario de la Primera Comisaría de Carabineros de Los Angeles, que se adjunta al final de la presente acta.

La Comisión acuerda proponer al Alcalde esperar un tiempo prudencial, de unos 25 días y si los conflictos de tránsito continúan y no se recibe respuesta de Carabineros, se oficie al Prefecto, reiterando la necesidad de tomar medidas tendientes a evitar las aglomeraciones de tránsito que impiden la normal circulación vial y peatonal por dichos sectores.

Sumado a lo anterior, el concejal Stark plantea la falta de fiscalización en el sector de la Plaza Pinto, donde él personalmente ha observado vehículos que se estacionan arriba de la Plaza y en ocasiones circulan sobre ella para salir de sus

lugares de detención. Al respecto la Comisión recomienda al pleno del Concejo tomar el acuerdo de proponer al Alcalde que se estudie por el DEPS o la unidad de Parques y Jardines, proteger las áreas verdes de la Plaza con pequeñas vallas o cercos que no permitan que los vehículos se suban a ésta, protegiendo las áreas verdes y en general todo el perímetro de la Plaza Pinto, impidiendo que los vehículos se suban y la utilicen de estacionamiento o circulen por sobre ella.

En el caso de asignar sentido único de tránsito a Los Carrera – entre calle Las Quintas y Avda. Vicuña Mackenna - el Secretario Técnico informa que por encargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Empresa Consultora INGELOG, se encuentra elaborando el Estudio de Ingeniería de Detalles “Mejoramiento Accesos a la Ciudad de Los Angeles”, dentro del cual está el Acceso Sur – Los Carrera, entre la Ruta 5 y Avda. Vicuña Mackenna, donde se deberá resolver en definitiva la circulación del sector, ya sea contemplando la prolongación de la Avda. Los Carrera, desde las Quintas hasta Avda. Vicuña Mackenna ó utilizar el par Los Carrera, de sur a norte, desde Las Quintas hasta Avda. Vicuña Mackenna y Las Quintas, de poniente a oriente, entre O” Higgins y Los Carrera.

Al respecto, la Comisión concuerda con esperar el resultado de dicho estudio y no innovar en la operación actual de las vías comprometidas; agregando los inconvenientes de accesibilidad que afectarían a los residentes en la Población Santuarios de Chile y otras que se sitúan al oriente de Avda. Los Carrera, como los problemas de seguridad vial que se agregarían al tramo Las Quintas, al sumar el flujo vehicular que circula en la actualidad por Vicuña Mackenna, entre O” Higgins y Los Carrera, atendido lo estrecho de dicha vía y la existencia de un jardín infantil y una escuela entre otros.

TEMA (2): INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SAN MARTÍN / BULNES (SECTOR ESCUELA ESPAÑA).

El Presidente de la Comisión, concejal Leonardo Barriga, según lo analizado en conjunto con el Secretario Técnico, el día de su visita a la Dirección, solicita a este último exponga resumidamente los criterios para la instalación de dichos dispositivos.

Al respecto el Secretario Técnico explica que existen cuatro criterios técnicos para la justificación e instalación de semáforos, establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y que resumidamente se refieren a los siguientes:

a) Criterio basado en los volúmenes de tránsito, donde se debe demostrar que por la vía principal pasan, como mínimo, 600 veh./hora y por la vía secundaria pasan, como mínimo, 200 veh./hora, todo lo anterior durante, a lo menos, 8 horas, consideradas de máxima demanda.

b) Criterio basado en las demoras de la vía secundaria, que consiste en demostrar que por la vía principal pasan, como mínimo, 900 veh./hora y por la vía secundaria pasan, como mínimo, 100 veh./hora, todo lo anterior durante, a lo menos, 8 horas, consideradas de máxima demanda.

c) Criterio basado en la ocurrencia de a lo menos 5 o más accidentes de cierta consideración por año en los últimos 3 años.

d) Criterio basado en las Facilidades Peatonales Explícitas, que consiste en determinar el parámetro “PV²”, donde “P” representa a los peatones por hora y “V” a los vehículos por hora. Se justifica semáforo peatonal cuando ocurre lo siguiente:

- Por la vía en estudio circulan sobre 500 vehículos a la hora y la cruzan entre 50 a 1.100 peatones a la hora, con un valor de PV² igual o superior a 10⁸; o
- Por la vía en estudio circulan sobre 300 vehículos a la hora y la cruzan sobre 1.100 peatones a la hora, con un valor de PV² igual o superior a 10⁸.

Ambos criterios deberán cumplirse en las cuatro horas de máxima demanda y su valor representa el grado de conflicto entre peatones y vehículos.

Analizado lo anterior y haciendo un paralelo con el estudio efectuado para la intersección Freire con Bulnes, de características similares a las del cruce San Martín con Bulnes, es dable deducir que por ahora, no se justifica la instalación de semáforos en dicha intersección, al no cumplirse con ninguno de los cuatro criterios técnicos antes señalados.

Siendo las 10:15 horas, concluye la sesión.

Para constancia firman; don Gerson San Martín Jara, Concejal; don Julio Stark Ortega, concejal; don Leonardo Barriga Curilemo, concejal y don José Tomás Valenzuela Ríos, Secretario Técnico.

- El Presidente (s) del Concejo Municipal indica que sólo se tomará conocimiento del acta de la Comisión de Tránsito. Luego ofrece la palabra al concejal don Julio Stark Ortega, para que informe.
- El concejal Stark, pasa a dar lectura al informe de la comisión Finanzas que se transcribe como sigue:

ACTA COMISION FINANZAS

Atendida la convocatoria de fecha 26 de Julio del año 2005 y siendo las 10:19 Hrs. del día miércoles 27 de julio del 2005, se reúne la Comisión Finanzas del Concejo Municipal de Los Ángeles presidida por el Concejal Sr. Julio Stark Ortega y con la asistencia del Concejal integrante de la Comisión Finanzas, Sr. Gerson San Martín Jara; se encuentran presentes además los Concejales Sres. Gustavo Seguel Núñez, Conrado Pérez Rebolledo, Ismael Rioseco Larenas, Leonardo Barriga Curilemu y Sra. Miriam Quezada Pérez; actúa como Secretario Técnico, el Director de Administración y Finanzas Sr. Juan Iván Marchant Peñas.

TEMAS

- 1. ANÁLISIS DE LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN TELEVISIVA”.**
- 2. ANÁLISIS DE PETICIONES SUBVENCIONES**

*El Presidente de la Comisión Finanzas Concejal Sr. Julio Stark Ortega, señala en primer término que conforme a Ord. Nº 283 de fecha 11 de julio del 2005 el Sr. Alcalde remitió antecedentes relativo a Licitación “**Contratación de Servicios para Publicidad y Difusión Televisiva, Tercer Llamado**” a objeto que la Comisión Finanzas del Concejo Municipal procediera a estudiarlos y evacuara un informe con propuesta al pleno del Concejo.*

Seguidamente el Presidente de la Comisión solicita al Secretario Técnico de a conocer a los presentes, los antecedentes anexados al oficio antes citado, estos son, las bases que regularon el Tercer Llamado a Licitación para contratar estos servicios y el Acta de Evaluación de la única oferta presentada, preparada por la Comisión Evaluadora, integrada por la Jefe de Gabinete de Alcaldía quien la preside, el Director de la Unidad de Control, un Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Jefe de Relaciones Públicas y un Periodista de la Oficina de Comunicaciones.

Una vez entregado detalles de estos antecedentes se intercambian diversas opiniones por parte de los concejales presentes, llamando la atención el plazo tan extenso que las bases establecieron para contratar estos servicios (hasta el 31 de diciembre del 2008), como asimismo la evaluación practicada por la Comisión, donde se aprecian errores en los cálculos y ponderaciones asignadas a los factores evaluados, no habiendo en definitiva claridad sobre el particular. Así las cosas la Comisión acuerda solicitar al Sr. Alcalde antes de evacuar un informe final lo siguiente:

- Que la Comisión Evaluadora de la Licitación establecida en las bases que rigieron el llamado, se presente ante la Comisión Finanzas a explicar y entregar mayores detalles que se tuvieron en cuenta para la elaboración de las bases como asimismo para la evaluación de las ofertas que se presentaron en dicho llamado.
- Que se entregue las bases y todos los antecedentes de los tres llamados a licitación efectuados por el mismo motivo, especialmente los antecedentes jurídicos de la o las sociedades participantes en cada llamado, y
- Que esta información se les haga llegar a todos los concejales.

A continuación se procede a efectuar un análisis de las peticiones de Subvenciones que se encuentran pendientes, en atención a que el Municipio recientemente efectuó un aumento en su presupuesto por mayores ingresos originados en el rubro Patentes Municipales.

Conforme a lo anterior la Comisión propone entregar los montos y para los destinos que se indican en cada caso, a las Instituciones que se señalan en anexo que se acompaña a la presente acta y que pasa a ser integrante de ella, con cargo al Saldo Final de Caja Presupuestario.

Respecto a petición de Subvención presentada por Club Deportes Iberia la Comisión acuerda dejar pendiente hasta que esta institución presente un proyecto concreto de actividades a desarrollar en el futuro.

No habiendo mas comentarios y puntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 12:10 hrs.

Para constancia firman: don Julio Stark Ortega, Presidente; don Gerson San Martín Jara, concejal y don Juan Marchant Peñas, Secretario Técnico.

- El concejal Rioseco interviene refiriéndose al Club Deportes Iberia, recordando que también se quedó en reunirse con ellos.
- El concejal Stark le aclara que se recibió a los dirigentes de Iberia.
- A continuación el Presidente (s) del Concejo Municipal, ofrece la palabra a don Juan Marchant Peñas, Director de Administración y Finanzas, para que exponga la propuesta aludida por la comisión Finanzas.
- El Sr. Marchant pasa a exponer a través de una diapositiva, que se inserta a continuación, con el detalle de la propuesta de entrega de subvención, las que se financiarían con cargo al Saldo Final de Caja:

Nº	Institución	Monto total proyecto	Monto solicitado	Monto sugerido comisión	Destino de Subvención
1	Junta de vecinos El Aromo Patagueco	\$1.500.00	\$1.150.000	\$1.000.000	Compra de terreno para construir sede social y cancha deportiva del sector.
2	Agrupación de Amigos y Pacientes Reumáticos AMIPAR	-----	\$3.000.000	\$1.000.000	Adquisición de medicamentos y de sillas de ruedas.
3	Coro de Voces Blancas	\$4.506.000	\$4.000.000	\$2.000.000	Participación en Mega Evento Canta Pueblo, a realizarse en la ciudad de Mendoza, desde el 01 al 06 de Noviembre de 2005.
4	Agrupación Tu eres mi Esperanza	-----	-----	\$ 500.000	Mejorar calidad de alimentación para los niños de la agrupación, como ADN, pañales desechables, leche, remedios.
5	Club de Cueca Peullehue	\$3.320.000	\$2.590.000	\$2.590.000	Gastos inherentes a la muestra de Campeones Nacionales y Regionales de Cueca Huasa, el 06 de Agosto.
6	Obispado de Los Angeles	-----	\$12.000.000	\$12.000.000	Financiar iluminación de la Cruz Monumental, revestimiento y la construcción del cierre perimetral.
TOTALES		\$9.316.000	\$22.740.000	\$19.090.000	

✓ *Solicitud de Iberia Los Angeles, se deja pendiente mientras no presente un proyecto completo.*

- El Presidente (s) del Concejo Municipal indica que sobre la propuesta de modificaciones presupuestarias y entrega de subvenciones sólo se tomará conocimiento, por cuanto es el Sr. Alcalde quien debe acogerla y someterla a votación.

5. INFORME DE LA COMISION MIXTA OBRAS, SECPLAN Y JURÍDICA, SOBRE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS ANGELES.

- El Presidente (s) del Concejo Municipal ofrece la palabra a la concejal señora Myriam Quezada Pérez, para que informe.
- La concejal señora Myriam Quezada Pérez, antes de pasar a dar lectura al informe de la comisión mixta, se refiere al acta de la Comisión Salud, aclarando que ellos se constituyeron porque se les solicitó ver las necesidades de la Posta El Peral, que pasaba por la adquisición de un terreno. En cuanto a lo tratado en “puntos varios”, aclara que los temas se les presentaron sólo en ese momento. No tenían información al respecto y, además, aunque se le solicitó a la Directora Comunal de Salud que hiciera la presentación ante el Concejo Municipal hoy día, ella se excusó y no apareció nadie. Luego hace presente que dará lectura al informe de la Comisión Mixta, que se desarrolló en cinco sesiones y que además el Asesor Urbanista irá haciendo una presentación en el data, para mejor entender. A continuación se transcribe lo informado por la comisión mixta :

ACTA COMISION DE OBRAS N°6 DEL AÑO 2005

Siendo las 11:20 horas del día 18 de Julio de 2005, en la sala de Directores ubicada en el tercer piso del Edificio Consistorial de calle Caupolicán N° 399 de la ciudad de Los Angeles, se reúne la Comisión conjunta de obras, Secplan, Tránsito y Jurídica, bajo la presidencia de la Concejal Sra. Myriam Quezada Pérez, asiste como secretaria técnica la Directora de Obras, Sra. María Cecilia Jara Morales y la asistencia de los siguientes Concejales:

CONCEJAL	ASISTENCIA	CONCEJAL	ASISTENCIA
<i>Sra. Miriam Quezada Pérez</i>	<i>X</i>	<i>Sr. Leonardo Barriga C.</i>	
<i>Sr. Eduardo Borgoño B.</i>	<i>X</i>	<i>Sr. Conrado Pérez R.</i>	<i>X</i>
<i>Sr. Ismael Rioseco L.</i>		<i>Sr. Gerson San Martín J.</i>	
<i>Sr. Julio Stark O.</i>		<i>Sr. Gustavo Seguel M.</i>	<i>X</i>

En la presente sesión se analizarán las observaciones recibidas al proceso de exposición de la Modificación al Plan Regulador de Los Angeles, asistiendo el Sr. Mauricio Carrasco y Sra. Victoria Fischer del equipo redactor, Sr. Carlos Moreno Director de Secplan y Sr. José Tomas Valenzuela Director de Tránsito y Transporte Público.

La presidenta de la comisión indica que se constituyó la presidencia de esta comisión conjunta en reunión extraordinaria del 13 de julio del presente año. Solicita al resto de los Concejales fijar una metodología de trabajo, ver criterios del punto de vista general y jurídico, para que se pueda opinar con todos los antecedentes en la mesa.

Don Gustavo Seguel indica que se le de prioridad a las observaciones relacionadas con la dirección de Tránsito ya que el Director de Tránsito debe retirarse en pocos momentos más, acogiéndose los solicitado.

Expone el Sr. Mauricio Carrasco, Asesor Urbanista:

- **Folio 6631-05**

Fecha: 06-Junio-2005

Interesado: Junta de Vecinos Iansa, a través de la Sra. Sofía Basulto Reyes.

Consulta sobre la apertura de calle Los Castaños de la Población Iansa y el tipo de viviendas que se construirán en los terrenos colindantes.

Respuesta:

La comisión responde que la vialidad del PRCLA para ese sector propone dar prolongación sólo a la calle Los Ciruelos hacia el sur de la ciudad, el resto de las calles de la Población se mantienen tal cual como están hoy día.

Con respecto al tipo de viviendas propuestas en los terrenos colindantes, se trata de la zona ZH2 que permite una densidad de 50 a 100 hab. /Ha para viviendas unifamiliares y de 300 a 1200 hab. /Ha para edificios colectivos, lo que es equivalente a un barrio de vivienda media.

Se integran a la reunión los Concejales Sr. Gerson San Martín y Sr. Leonardo Barriga y se retira el Sr. Eduardo Borgoño.

• **Folio 6233-05**

Fecha: 27-Mayo-2005

Interesado: Sra. Ramona Uribe Vásquez

Expone que la vivienda ubicada en calle Villagrán esquina calle Estados Unidos, tiene un valor histórico para sus propietarios, por cuanto esta habría sido construida con anterioridad a las poblaciones del sector, por lo cual solicitan no quede afectada a expropiación por el ensanche de calle Villagrán.

Concejal Leonardo Barriga pregunta si se han recibido otras observaciones de lo mismo para calle Villagrán y se le indica que no.

Concejal Gustavo Seguel pregunta si el uso es vivienda, se le indica que es vivienda y comercio.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado, ya que la propiedad se encuentra afectada a expropiación por el Plan Regulador Comunal vigente, por el ensanche considerado para la calle Villagrán, y que corresponde a un ensanche compartido de 10.00 metros del eje de calzada existente, lo cual ha sido adoptado por las nuevas construcciones en el sector.

Actualmente el 50 % de las propiedades de la cuadra, como las ubicadas al lado norte de la misma, se encuentran en la línea definida por el plan vigente, y por otro lado, la propuesta del PRCLA considera una línea oficial a 9.00 metros desde el eje de la calzada, lo cual implica que se le estaría afectando en menor medida que el instrumento de planificación territorial vigente.

La calle Villagrán conforma un par colector con calle Almagro, y forma parte de la vialidad estructurante de la ciudad, lo que requiere de veredas de un ancho mayor al existente frente a la vivienda.

• **Folio 6954-05 y Folio 6961-05**

Fecha: 13-Junio-2005

Interesados: Sra. Miriam Romero Salazar y Sra. María Angélica Sepúlveda Salinas respectivamente

Ambos folios solicitan que no le expropien sus terrenos ubicados en calle Estadio esquina Colo Colo, al proyectar Avenida Los Angeles hacia el sur.

Concejal L. Barriga indica que no sólo se afecta la propiedad por el proyecto Sectra sino que también por el proyecto Chile Deportes y que además forma parte de un anillo vial.

Concejal G. Seguel pregunta si los valores de expropiación cuando corresponda satisfacen para instalar la vivienda en otro lugar.

Concejal C. Perez: consulta cual es la calidad de la vivienda y se le indica que es de albañilería en estado regular.

Mauricio Carrasco agrega que el MOP deberá expropiar todo el terreno cuando se vaya a ejecutar el proyecto.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado. Efectivamente la propiedad se encuentra afecta a expropiación según planos del PRCLA, por la prolongación de Avenida Los Ángeles hacia el sur. Dicho trazado se ajusta a lo propuesto en el estudio sobre el Sistema de Transporte Urbano para la ciudad de Los Ángeles realizado por SECTRA, para definir la red vial estructurante que conectará diferentes sectores de la ciudad.

Por otro lado cabe señalar que según lo estipulado en el artículo 1 inciso cuarto de la Constitución Política del Estado “el estado esta al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales, que permitan a todos y cada uno de lo integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece”, es decir, hay intereses superiores a lo solicitado.

• **Folio 6436-05**

Fecha: 01-Junio-2005

Interesado: Obispado de Los Ángeles a través de la Arquitecto Sra. Verónica Aros

1. Plantea que propiedad ubicada en Avenida Marconi N° 715 donde funciona el Colegio San Gabriel Arcángel, la prolongación de calle Luis Soto divide al colegio en dos terrenos generando problemas de funcionamiento.

Sr. M. Carrasco informa que el colegio tiene una autorización de uso para la prolongación de la calle Luis Soto por parte de la Municipalidad en un plazo de 15 años a partir del año 2000.

*Concejal G. Seguel: opina que la calle Lincoyán con Mendoza quedó trunca por no continuarla en su oportunidad, y lo mismo ocurrirá con esta calle si no se prolonga, agrega que se respeten los 15 años de uso y luego se expropie para abrir la calle.
Concejal C. Perez: opina que se debe abrir la calle y que el colegio se reorganice por niveles.*

Sr. José Tomas Valenzuela pregunta si el ancho en el plano corresponde al ancho existente entre líneas oficiales, se le responde que sí.

Concejal L. Barriga dice que la planta física permite ajustar los cursos y ciclos.

Concejal G. San Martín está de acuerdo en prolongar la calle e indica que el edificio puede unirse en forma aérea.

Respuesta :

La comisión propone no acoger lo solicitado, y mantener la prolongación de calle Luis Soto hacia el oriente, respetando la autorización de uso que otorgó la municipalidad hasta el año 2015.

2. Plantea que la propiedad ubicada en Avenida Marconi N°725 donde funciona la Parroquia Sagrada Familia, es grabada por el ensanche de Avenida Marconi, prolongación calle Los Alpes por el oriente y antejardines, reduciendo la superficie útil del terreno.

El Sr. José Tomas Valenzuela explica que la avenida Marconi es una vía estructurante

Respuesta:

La comisión indica que la prolongación de calle Los Alpes, según base cartográfica no afecta la propiedad y no deslinda con la vía indicada, por lo tanto no se encuentra afecta a expropiación en su lado oriente.

En relación al ensanche de Avenida Marconi, se propone mantener el ancho fijado por el actual Plan Regulador (25.00 mts entre líneas oficiales), por cuanto la propiedad hoy en día se encuentra afecta a expropiación, y no se estarían generando nuevos gravámenes a la propiedad. No obstante lo anterior y en base a que hoy en día existen construcciones fuera de la línea de edificación que no respetan los 5.00 mts. de antejardín, se agregará al tramo de la Avenida Marconi entre Estero Quilque y calle Ricardo Castro vereda oriente, que el antejardín será optativo de 3.00 mts.

Así también calle Los Alpes será eliminada y trasladada como una nueva vía local 115.00 mts. hacia el oriente del sector desde avenida Marconi.

3. En propiedades ubicadas en Los Angeles, en zonas ZH3, ZH4 no se permite el uso de equipamiento de Culto, salvo si enfrentan a vías Colectoras, y no se tendrá la posibilidad de remodelar, mejorar o reconstruir, en diferentes propiedades.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado, ya que como el PRCLA lo indica, en las zonas habitacionales el uso de suelo principal es el residencial y el de equipamiento se considera solo como uso complementario.

El uso de Culto se propone emplazarlo en las zonas mixtas donde es compatible con otros equipamientos. No obstante lo anterior, las construcciones existentes pueden seguir funcionando, ya que su emplazamiento es un derecho adquirido. De la misma manera se pueden ejecutar remodelaciones a estas edificaciones, prohibiéndose las ampliaciones, ya que la O.G.U.C. en su artículo 2.1.36. define escalas de equipamiento y su ubicación estará condicionada a la categoría de la vía que enfrenta y por la cual acceden, y según el artículo 2.3.2. de la O.G.U.C. los pasajes no tienen categoría vial, razón por la cual tampoco están permitidas por la normativa vigente.

La limitación está determinada por una norma general y no por lo dispuesto en el PRCLA.

En cuanto a los adosamientos, esta condición de agrupamiento no se permite para los equipamientos ya que por el tipo de actividad que en ellos se desarrollan se plantean separados de los deslindes de los vecinos para resguardar la privacidad del sector.

4. Plantea que la propiedad ubicada en el Villorrio de Santa Fe S/N°, se plantea situación en que calle 11 propuesta atraviesa el terreno, partiéndolo en dos, perdiendo potencial de desarrollo.

Respuesta:

La comisión acoge lo solicitado ya que efectivamente el terreno en cuestión se ve afectado por la calle 11 propuesta. Por lo anterior y debido a la característica del terreno que pertenece, según lo informado, a un solo propietario y que será destinado a uso de equipamiento, se eliminará la calle 11 entre el tramo de calle 8 hasta calle Francisco Bilbao.

Siendo las 12:40 horas se retira concejal Gerson San Martín

• Folio 6890-05

Fecha: 10-Junio-2005

Interesado: Sucesión Enrique Ortiz Ortiz / Atilio Orellana Robin – Arquitecto.

1. Pide eliminar la calle 14 proyectada entre los terrenos de su propiedad y la Población Montecea que va desde Costanera Quilque Sur hasta Avenida Alemania, eliminar la conexión de calle Luis Soto, Ricardo Castro y Colo Colo desde sus terrenos hacia el sector oriente debido a que dicho sector está muy degradado y no sería compatible con proyectos inmobiliarios que se proyectan a futuro.

Concejal C. Perez opina que esta ciudad se encuentra bastante desordenada por que no se prolongan las calles, los sectores deben integrarse.

Sr. Carlos Moreno indica que hay un proyecto de urbanización para el sector de Montecea.

Respuesta:

La comisión propone acoger lo solicitado en los siguientes términos:

Se elimina prolongación calle Los Alpes

Se traslada calle 3 al eje de los roles 1532-30 y 1532-40, en un ancho oficial de 15.00 mts.

Se mantiene prolongación de calle Colo Colo y Luis Soto junto con Costanera Quilque Sur, ya que son vías estructurantes que conectan el sector oriente con el centro de la ciudad.

Respecto del planteamiento de que los sectores habitacionales ubicados al oriente de calle 14 se encuentran degradados por la falta de urbanización y usos de suelo mixto, estos solo representan una parte del total de suelo calificado como ZH-3 y el resto corresponden a terrenos particulares sin desarrollo, por lo tanto esta vía es necesaria para conformar una trama vial inexistente en el sector.

2. Plantea que se ha desconocido una calle aprobada en proyecto de subdivisión mediante Resolución DOM N° 37 de fecha 24/09/96 y que se ubica entre calle Colo Colo y Avenida Alemania frente a calle John Baier.

Respuesta:

La comisión indica que el PRCLA no incluyó la calle indicada anteriormente ya que para la propuesta de vialidad no es relevante, sin embargo el propietario puede materializarla en cualquier momento, sin necesidad de que esta forme parte de la propuesta del plan regulador.

• **Folio 6822-05**

Fecha: 09-Junio-2005

Interesado: Sr. Mario Rioseco Pavez, Sector El Peral.

Sugiere que en el terreno de propiedad de Bienes Nacionales se consideren los siguientes adelantos:

Construcción de una plaza en el sector nororiental del terreno.

En sector norponiente, dejar la multicancha para que sea techada y construir camarines.

En sector sur poniente, construir un parque aprovechando los árboles existentes, y generar un balneario a la orilla del río Cholquahue.

Respuesta:

La comisión señala que una parte del terreno referido se incluyó dentro del límite urbano, para generar una zona ZEP (Zona Espacio Público) y MC (Microcentro), donde se podrán construir áreas verdes y equipamientos respectivamente. Cabe señalar que los instrumentos de Planificación territorial tienen por función orientar el crecimiento de los centros poblados fijando usos de suelo y normas urbanísticas

que promuevan su desarrollo armónico de estos, pero no traen asociados recursos económicos para materializar proyectos en estas áreas.

No obstante la comisión plantea que las iniciativas solicitadas podrán ser apoyadas a futuro.

• **Folio 6866-05**

Fecha: 10-Junio-2005

Interesado: Sr. Luis Kruse Arriagada.

Solicita modificar limite sur de zona urbana ZM-7 en una extensión de 100 metros hacia la zona ZH-2 en terreno de su propiedad ubicado en Barrio Las Industrias.

Respuesta:

La comisión de acuerdo a lo planteado y considerando que se trata de un mismo propietario, propone acoger lo solicitado de extender aproximadamente en 100 mts. al sur zona ZM-7, según se indica en plano, debido a que no afecta la planificación del sector, mejorando el estrangulamiento del área propuesta por el PRCLA, además de mejorar el límite de las zonas ZM-7 y ZH-2 a través de la vía definida como calle 39.

El equipo del PRCLA a raíz de una observación fuera de plazo y que afectaba la zona ZH-2 y para asumir una situación de hecho propone a la comisión disminuir la superficie predial mínima de la zona ZH-2 de 5000 m² a 1500 m² a través de incentivos.

La comisión propone acoger lo planteado agregando incentivos a la zona ZH-2.

• **Folio 6513-05**

Fecha: 02-Junio-2005

Interesado: Sr. Roberto Salazar Cabezas / Orlando Escudero – Arquitecto.

Solicita revitalizar el eje residencial norte – sur de calle Manuel Rodríguez, generando la continuidad de la zona habitacional al norte de Villa Todos Los Santos, además propone la prolongación de vías e incorporación de una nueva vialidad paralela a la línea férrea.

Concejal L. Barriga: pregunta si la calle propuesta es paralela a la línea férrea y si esta dentro o fuera de la franja ZR-8, se le indica que esta fuera de la franja.

Concejala M. Quezada indica que lo que plantea el interesado es razonable ya que el sector es residencial.

Respuesta:

La comisión propone acceder a lo solicitado en virtud de la consolidación del sector y de la propuesta planteada, se acoge mantener la continuidad de la zona urbana ZH-4, al norte de Villa Todos Los Santos hasta ZR-8 (zona de riesgo por Línea Férrea), prolongando las vías existentes, según lo planteado en el documento, denominadas San Agustín y Santa Laura, además de incorporar una vía paralela a la franja de restricción de la línea férrea, de esta manera se genera un área conectada a la trama urbana existente.

Siendo las 13:25 horas, la comisión se pone de acuerdo para continuar el día martes 19 de julio desde las 11.30 horas hasta las 13:30 horas.

Siendo las 12:20 horas del día 19 de julio se continúa con la comisión conjunta, asistiendo los siguientes Concejales:

CONCEJAL	ASISTENCIA	CONCEJAL	ASISTENCIA
Sra. Miriam Quezada Perez	X	Sr. Leonardo Barriga C.	X
Sr. Eduardo Borgoño B.		Sr. Conrado Perez R.	X
Sr. Ismael Rioseco L.		Sr. Gerson San Martín J.	
Sr. Julio strak O.		Sr. Gustavo Seguel M.	X

También asisten el Sr. Mauricio Carrasco, Sra. Victoria Fischer, Sr. Danilo Bascuñan, Sr. Carlos Moreno y la secretaria técnica.

- **Folio S/N Sra. Alicia Stuvan**

Fecha: 16-Mayo-2005

1. Sostiene que desconoce la situación de anegamiento que afecta a parte de su propiedad, así como las normas urbanísticas que le serían aplicables.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado, ya que la definición de la zona de anegamiento ha sido establecida por el estudio Plan Maestro de Aguas Lluvias encargado por el M.O.P., y forma parte de la línea de base ambiental del proyecto. La edificación no está prohibida sino condicionada.

2. Vialidad propuesta habría sido formulada sin su conocimiento y consentimiento, y requiere conocer la forma en que se expropiará esta vía.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde al Instrumento de Planificación Territorial el establecer los trazados de las futuras vías, las cuales se expropiarán cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en base a "Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones", o deberán ser cedidas y materializadas a título gratuito por el urbanizador cuando se desarrolle en el sector un proyecto de urbanización.

3. Plantea que la restricción de construcción por zona de valor natural ZVN – 1 Protección del Paisaje del borde sur de su propiedad, resulta excesiva.

Concejal L. Barriga indica que si hay flora y fauna en el sector según lo indica la Sra. Stuvan en el documento, están bien los 25 mts de restricción ya que sirven para preservar.

Concejal G. Seguel encuentra que no es tan dañino los 25 mts ya que nadie construye a menos de esa distancia en los bordes de esteros y canales por los roedores que se generan en el entorno.

Concejal C. Perez indica que se podría hacerle ver a la Sra. Stuvan, el valor de esa zona en cuanto a reserva del paisaje.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que el área definida en el plano corresponde a una zona de valor ecológico para la propietaria, reconocida por la propuesta cuyo limite sido establecida en base a una cartografía del sector. El limite de la zona correspondiente a 25 mts. es una norma genérica consensuada con la CONAMA, área en la cual no se permite la edificación, lo que no significa que no puedan ser desarrolladas otro tipo de actividades tales como área verde y espacio publico.

- **Folio 6580-05**

Fecha: 03-Junio-2005

Interesado: Sr. Arturo Rioseco Perry.

Solicita mantener la propuesta del Plan Regulador vigente para la zona urbana frente del fundo El Avellano, conservando la zona definida como ZE-3, de 400 mts del eje de Avenida Sor Vicenta, manteniendo condiciones urbanísticas como tamaño predial, porcentaje de ocupación de uso suelo, coeficiente de constructibilidad y densidad.

Concejala M. Quezada consulta si es por ese sector donde está construyendo Socovesa, se le indica que si y el fundo El Avellano está al lado oriente de Socovesa.

Concejal G. Seguel consulta si a ellos les afecta en algo para hacer su negocio.

Sr. Mauricio Carrasco responde que no ya que las condiciones propuestas son mejores que las existentes.

Respuesta:

La comisión propone no acoger la observación para la zona ZE-1, ya que las condiciones urbanísticas planteadas son considerablemente superiores a las solicitadas, así mantiene sus características actuales, de área no consolidada y de reserva para futuros crecimientos de la ciudad.

Respecto del predio en comento, el Plan Regulador comunal vigente establece un área de 400 mts. de ancho paralelos al eje de Avenida Sor Vicenta que se define como ZE-3, zona que corresponde a una macro-área denominada Área de Extensión Urbana. Esta calificación corresponde a zonas planificadas externas al área consolidada, aptas para recibir el crecimiento en extensión previsto para el centro urbano en 30 años siguientes a la aprobación del actual Plan Regulador (1990).

El Área de extensión urbana ZE-3, del plan regulador vigente, contempla como usos de suelo permitido, vivienda, equipamiento de todo tipo excepto equipamiento de esparcimiento y turismo, el cual esta condicionado a la categoría de la vía que enfrenta (según lo estipulado en el artículo 2.1.36. de la O.G.U.C.); considera una superficie predial mínima de 300 m²; porcentaje de ocupación 60 %; densidad habitacional máxima de 165 hab. /ha, sistema de agrupamiento aislado y pareado; altura máxima de la edificación respetando rasante; y antejardines mínimos de 3.00 metros, y 5.00 metros frente a Avenidas. Actualmente nuestra normativa no contempla coeficiente de constructibilidad, el cual fue solicitado mantener.

La propuesta del PRCLA reconoce el crecimiento, aunque lento, de la actual ZE-3 (zona de extensión urbana), en una franja aproximada de 100 mts. de ancho paralelos a Avenida Sor Vicenta, área que en la propuesta se incorpora a la zona consolidada, redefiniendo el área e incorporando una nueva zona urbana definida como ZH-3, la cual contempla características y condiciones superiores a las actualmente estipuladas en el Plan Regulador vigente.

Cabe señalar que estas zonas de extensión urbana podrán aumentar sus condiciones de subdivisión si al momento de ejecutar un proyecto determinado, este se ubica adyacente a un terreno urbanizado, llegando alcanzar densidades entre 700 hab. /ha a 1200 hab. /ha para edificios colectivos, y 150 hab. /ha a 200 hab. /ha para vivienda.

• **Folio 7522-05**

Fecha: 24-Junio-2005

Interesado: Sr. Pedro Díaz G.

Plantea que el proyecto de modificación del plan regulador comunal tanto en su evaluación de impacto ambiental, como en su propuesta, no habría incorporado Decreto Supremo N° 146 "Norma emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas".

Respuesta:

La comisión indica que dentro del proceso de redacción del Plan se definió una línea de base la cual estableció las áreas mas aptas para la expansión del área urbana, definiendo zonas habitacionales y aquellas destinadas a las actividades productivas. Para los impactos producidos por las diferentes zonas se establecieron zonas de amortiguación de ruido (buffer), lo cual fue recogido en una matriz de impacto, evaluada y aprobada por la CONAMA a través de la Resolución de calificación ambiental N° 35 del 26/01/2005, la cual indica expresamente "que el

proyecto cumple con todos los reglamentos ambientales y con las normas de carácter ambiental aplicables al proyecto”.

Si bien la tabla de homologación de zonas no se incluye en la Ordenanza Local en la forma de un cuadro, según lo planteado, este aspecto no es esencial para la interpretación del instrumento, ya que la D.O.M., es la instancia encargada de realizar la homologación de zonas del Plan a las establecidas en el D.S. N° 146, “a solicitud del particular” según lo señalado en el artículo 5.2.1.1. del Manual de Aplicación de la Norma de Emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas (sobre determinación del tipo de zonas).

- **Folio 6957-05**

Fecha: 13-Junio-2005

Interesado: Familia Palacios Godoy y otros, sector Salto del Laja

Solicitan eliminar calle 13 que va desde calle 2 hasta calle 12 de la zona urbana Salto del Laja, ya que afecta a cuatro predios que se encuentran ubicados uno tras de otro desde norte a sur y consideran que se les disminuye la superficie predial de los terrenos.

Concejal C. Perez indica que hay subdivisiones poco prácticas y pregunta si se le pueden orientar como hacer las subdivisiones al particular.

Sr. M Carrasco responde que la Ley Chilena no contempla la forma de subdividir o la forma que deben tener los lotes.

Concejal G. Seguel plantea correr la calle hacia el lado oriente donde hay más terreno.

Sr. M. Carrasco responde que por el principio de equidad el Plan propone trazar una calle propuesta por los deslindes de las propiedades.

Concejales M. Quezada, G. Seguel y C. Perez sugieren orientar en el futuro a los interesados para mejorar las subdivisiones, sobre todo las que va a Bienes Nacionales.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que la calle 13 propuesta se traza por el eje de las propiedades afectando a estos lotes en un ancho de 6.50 mts (mitad de calle) del eje de la calle propuesta. Dicha calle pertenece a una trama vial que propone densificar ese sector, por lo tanto deben existir vías que estructuren y den salida a los terrenos, por tanto no es factible de eliminar.

Por otro lado cabe señalar que según lo estipulado en el artículo 1 inciso cuarto de la Constitución Política del Estado “el estado esta al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales, que permitan a todos y cada uno de lo integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece”.

Siendo las 13:50 horas, la comisión se pone de acuerdo para continuar el día miércoles 20 de julio desde las 10.00 horas hasta las 13:30 horas.

Siendo las 10:25 horas del día miércoles 20 de julio se continúa con la comisión conjunta, asistiendo los siguientes Concejales:

CONCEJAL	ASISTENCIA	CONCEJAL	ASISTENCIA
Sra. Miriam Quezada Perez	X	Sr. Leonardo Barriga C.	X
Sr. Eduardo Borgoño B.		Sr. Conrado Perez R.	X
Sr. Ismael Rioseco L.		Sr. Gerson San Martín J.	
Sr. Julio strak O.		Sr. Gustavo Seguel M.	X

También asisten el Sr. Mauricio Carrasco, Sra. Victoria Fischer y la secretaria técnica.

- **Folio 6965-05**

Fecha: 13-Junio-2005

Interesado: Sr. Juan Pablo Umaran Barrueto.

1. Solicita que la vía troncal Avda. Las Industrias redefina el perfil propuesto dentro del ancho entre líneas oficiales hoy existente eliminando los ensanches, en su terreno ubicado entre estero Paillihue y Avda. Francisco Encina.

Sr. Mauricio Carrasco hace un gráfico para explicar que las líneas oficiales y de edificación disminuyen con respecto a las existentes.

Concejal G. Seguel consulta porque después de los 20 mts del eje de lo existente no se deja un área de restricción, y se le indica que esa área restringe mientras que al estar afecta a utilidad pública se puede expropiar o el particular debe urbanizar cuando corresponda. El concejal indica que se está favoreciendo al propietario ya que efectivamente disminuyen los metros donde no pueden construir.

Respuesta:

La comisión no acoge lo solicitado ya que la propuesta del PRCLA propone dar categoría vial a Avenida Las Industrias de manera de permitir y fomentar el emplazamiento de equipamientos de todas las escalas, según lo señalado en el artículo 2.1.36. de la O.G.U.C., el cual estipula que la ubicación del equipamiento esta condicionada a la categoría de la vía que enfrenta y por la cual accede. Además se propone un nuevo ancho entre líneas oficiales, en virtud de que las actuales exigencias del Plan Regulador Comunal vigente son superiores a las propuestas.

El ancho entre líneas oficiales actualmente es de 40.00 mts, teniendo que respetar además una franja de protección de la Ruta 5 Sur, definida como ZR-4, de 35.00 mts por ambos lados medidos desde las líneas oficiales, zona en la cual no se permite ningún tipo de construcción, adicional a esta zona se debe respetar un antejardín mínimo de 10.00 metros desde ZR-4, lo cual nos lleva a respetar una línea de edificación de 65.00 metros del eje de la actual Ruta 5 sur.

La propuesta del PRCLA ha estudiado dicha franja reconsiderando y disminuyendo para los cuatro tramos propuestos el ancho entre líneas oficiales, correspondiendo para el área entre Avenida Sor Vicenta y Avenida Francisco Encina un ancho entre líneas oficiales de 64.00 mts., manteniendo 10.00 mts. de antejardín, lo que nos proyecta una línea de edificación de 37.00 mts. desde el eje de la calzada existente hacia el lado poniente y de 47 mts. hacia el lado oriente, eliminando en la propuesta la actual ZR-4 (restricción de vialidad), línea considerablemente inferior a la indicada en el Plan Regulador vigente que corresponde a 65.00 mts, lo que genera una mayor ocupación de los predios favoreciendo a los propietarios y no perjudicándolos según se plantea.

La comisión solicita se entregue un gráfico para explicar lo planteado.

Respecto del impedimento de no poder aumentar el volumen de las construcciones por encontrarse afectos a declaratoria de utilidad pública, ello no es así, debido a que la normativa no frena la posibilidad de edificar, solo se deben cumplir las líneas de edificación al momento de ejecutar un proyecto determinado, no es obligación tomar la línea oficial, a menos que se expropie.

En atención a lo expuesto anteriormente, los propietarios que posean terrenos frente a la Ruta 5 sur por el lado poniente se ven favorecidos pudiendo edificar a 28.00 mts. mas hacia el lado oriente, y por el lado oriente se ven favorecidos pudiendo edificar a 18.00 mts. más hacia el lado poniente.

2. Solicita incorporar a zona ZM-7 usos de suelo de Culto y Cultura, Educación y vivienda, este ultimo uso a excepción de los predios que enfrentan Avenida Las

Industrias. Modificar condiciones de superficie predial mínima y coeficiente de ocupación para ZM-7.

Concejala M. Quezada consulta si la prolongación de calle Ottawa no interfiere a la casona existente, también propone que la zona ZH-5 llegue hasta sólo la prolongación de calle Toronto.

Sr. M. Carrasco explica que la zona ZH-5 se amplia hasta calle Ottawa ya que se integra mejor con el sector y los usos de suelo.

Respuesta:

La comisión propone acoger en parte lo solicitado, redefiniendo el área poniente de la Ruta 5 Sur entre el Estero Paillihue y Avenida Francisco Encina, en virtud del crecimiento habitacional que se ha producido en el sector, por lo tanto se plantea que la ZM-7 propuesta se divida en dos nuevas áreas, desde el Estero Paillihue hasta prolongación de calle Ottawa se califica como zona ZM-4 y al sur de Ottawa hasta Avenida Francisco Encina se proyecta la continuación de ZH-5. Respecto a la zona ZM-7 del lado oriente esta se mantiene con los mismos usos y condiciones urbanísticas propuestas, de acuerdo a que la vocación del sector se identifica claramente con actividades productivas y de equipamiento.

• **Folio 6903-05**

Fecha: 10-Junio-2005

Interesado: Sr. Antonino Pocorobba Castiglione.

1. Propone que se mantengan las líneas de edificación existentes en el sector centro, ya que los ensanches limitarían el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Concejal G. Seguel plantea que Los Ángeles es una ciudad joven y es la oportunidad de que el centro se renueve.

Concejal C. Pérez indica que ni siquiera se trata de edificaciones antiguas de Conservación Histórica que tiene un valor y que el terremoto cambio la configuración urbana quedando las veredas muy angostas.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que las líneas de edificación propuestas por el PRCLA son las mismas establecidas en el Plan Regulador vigente, sin que se propongan otros ensanches a los ya señalados.

Al contrario de lo planteado, la propuesta considerada un ancho entre líneas oficiales inferior a las actuales, tal es el caso de calle Almagro (actualmente tiene 20 mts, y se propone 17 mts) y calle Villagrán (actualmente tiene 20 mts, y se propone 18 mts).

Estas afectaciones no serían las causantes del estancamiento de la actividad inmobiliaria por cuanto en el último tiempo se han desarrollado algunos proyectos de mediana envergadura en estas vías, las cuales han adoptado las líneas de edificación sin inconvenientes.

2. Plantea que el distanciamiento del eje del Estero Quilque de 10.00 mts. contemplado en la normativa vigente sería excesivo.

Respuesta:

La comisión indica que la observación no se relaciona con el estudio del PRCLA sino que se refiere al Plan Regulador vigente. Sin embargo el nuevo plan establece que en el atravesado del estero Quilque por el centro de la ciudad, el distanciamiento desde el borde será de 7.00 para dar cabida a un Paseo Peatonal, materializado parcialmente en el Instituto Virginio Gómez, Mall Plaza Los Angeles y el paseo Ronald Ramm.

3. Altura mínima exigida de 9.00 mts. estanca la edificación.

Respuesta:

La comisión indica que la propuesta no considera la exigencia de alturas mínimas, ya que la O.G.U.C. fue modificada a este respecto (Art. 2.1.10 punto 3, letra c). Así para la ZM-1, la altura máxima de continuidad a construir será de 14 mts., frente a la plaza y 10,5 mts resto de la zona, permitiendo edificación continua en tanto materialicen recintos habitables en los pisos superiores para evitar que se construyan edificios cáscara, pero vacíos en contenido y que poco aportan al conjunto ciudad.

- **Folio s/n Sr. Carlos Ciappa Zunino**

Fecha: 11-Mayo-2005

Interesado: Sr. Carlos Ciappa Zunino.

Solicita se extienda el límite urbano poniente de Barrio Extensión Tolpán en la prolongación de Camino Santa Bárbara hasta camino a Canta Rana.

El equipo redactor muestra una fotografía del sector e indica que no es conveniente incorporar esta zona dentro del límite urbano puesto que se trata de una zona poco consolidada.

Concejal C. Pérez al mirar la foto indica que en realidad es un sector agrícola y esta de acuerdo con el límite urbano propuesto.

Concejal G. Seguel indica que se deje el límite propuesto y se evalúe en el futuro dicha incorporación.

Concejala M. Quezada indica que no se quiere promover que se amplíe el crecimiento urbano hacia sectores poco consolidados.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que la propuesta de modificación del plan regulador presentada en el año 2001, proceso suspendido debido a las modificaciones sustanciales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 55 de la Ley General, consideraba la extensión del límite urbano sur en la prolongación del camino a Santa Bárbara, tal como lo señala el interesado. Para definir el límite poniente de la actual propuesta se ha tenido en cuenta un criterio de protección del suelo agrícola para que este no cambie su condición actual, consensuado con la CONAMA la incorporación de la cantidad de suelo necesaria para acoger el crecimiento de la población en un horizonte de 30 años.

No obstante, este Municipio podrá incorporar nuevos suelos al límite urbano en función de las tendencias de ocupación territorial.

- **Folio 6785-05**

Fecha: 08-Junio-2005

Interesado: Sr. Jorge Carle Morales.

Indica que la declaratoria de inmueble de conservación histórica del edificio del Hotel Mariscal Alcázar constituiría un acto no contemplado en la legislación vigente y una limitación a derecho de propiedad y posibilidad de libre disposición del inmueble.

Concejal G. Seguel y M. Quezada consultan que valor histórico o riqueza arquitectónica puede tener.

Concejal C. Pérez pregunta que se quiere conservar.

Sr. Mauricio Carrasco explica que las medidas de protección consideran mantener las características de la fachada, donde estarán permitidos cambios de color y ampliaciones en pisos superiores manteniendo las mismas proporciones y continuidad de líneas.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que este inmueble forma parte de un conjunto de obras seleccionadas, y su mantención en el tiempo representa un valor para el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

La obligatoriedad de establecer las Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales, se consigna en el punto 3, letra d, del artículo 2.1.10 de la O.G.U.C. y no en la Ley General de Urbanismo y Construcciones como se argumenta, razón por la cual no se trataría de una determinación parcial y antojadiza sino que se estaría actuando en cumplimiento de una disposición legal.

Por otro lado, la declaratoria de inmueble de conservación histórica en su categoría de protección parcial (fachada), es sustancialmente diferente de una declaratoria de Monumento Nacional y ha sido establecida por un estudio fundado desarrollado por el arquitecto Gonzalo Cerda B., Master en Conservación Histórica, en su calidad de especialista en el tema de la conservación arquitectónica en base a su experiencia y con argumentos concretos, los cuales han tenido en cuenta lo mermado del patrimonio arquitectónico de la ciudad y el valor que representa para la comunidad el contar con un edificio como el mencionado.

- **Folio 6211-05**

Fecha: 24-Mayo-2005

Interesado: Sr. Miguel Muñoz Delgado.

Indica que la declaratoria de Inmueble de Conservación Histórica de su propiedad ubicada en calle O'Higgins esquina Baquedano, limita sus derechos y posibilidad de una venta futura del inmueble para desarrollar un proyecto inmobiliario.

Concejal L. Barriga opina que para dichas construcciones no tiene valor arquitectónico y no aportan mucho. No está de acuerdo en mantenerla como Conservación Histórica y pide aplicar criterio social de acuerdo al documento.

Concejal G. Seguel no considera suficientes argumentos los indicados en el estudio para considerarlo, además que la propiedad tiene un solo propietario.

Respuesta:

La comisión propone acoger lo solicitado y desafectar la propiedad por cuanto el municipio no tiene una política respecto al tema, por un criterio social, por el desarrollo del entorno y porque no se trata de un edificio de uso público.

- **Folio 7557-05**

Fecha: 28-Junio-2005

Interesado: Sra. Irmengard Frindt Kröll.

Materia: Conjunto Valdivia 529.

El propietario argumenta que la declaratoria de conservación de fachada, grava la propiedad en cuanto a su posibilidad de venta.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que este inmueble hace parte de un conjunto de obras seleccionadas, y su mantención en el tiempo representa un valor para el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

La obligatoriedad de establecer las Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales, se consigna en el punto 3, letra d, del Artículo 2.1.10 de la O.G.U.C., razón por la cual estaría actuando en cumplimiento de una disposición legal.

Por otro lado, la declaratoria de inmueble de conservación histórica en su categoría de conservación de fachada ha sido establecida por un estudio fundado desarrollado por un especialista en el tema de la conservación arquitectónica en base a su experiencia y con argumentos concretos, los cuales han tenido en

cuenta lo mermado del patrimonio arquitectónico de la ciudad y el valor que representa para la comunidad el contar con un edificio como el mencionado.

Siendo las 13:50 horas, la comisión se pone de acuerdo para continuar el día lunes 25 de julio.

Siendo las 12:05 horas del día 25 de julio se continúa con la comisión conjunta, asistiendo los siguientes Concejales:

CONCEJAL	ASISTENCIA	CONCEJAL	ASISTENCIA
Sra. Miriam Quezada Pérez	X	Sr. Leonardo Barriga C.	
Sr. Eduardo Borgoño B.		Sr. Conrado Pérez R.	X
Sr. Ismael Rioseco L.		Sr. Gerson San Martín J.	X
Sr. Julio Stark O.		Sr. Gustavo Seguel M.	X

También asisten el Sr. Mauricio Carrasco, Sra. Victoria Fischer y la secretaria técnica.

• **Folio 6573-05**

Fecha: 03-Junio-2005

Interesado: Sr. Osvaldo Cáceres González – Arquitecto.

1. Consulta sobre el proceso de participación y la modalidad en que se realizaron las audiencias públicas, sin la posibilidad de expresar verbalmente su opinión.

Concejal C. Pérez dice que si bien es una limitación, sin embargo está avalado por la ley.

Concejala M. Quezada indica que se esta rigiendo por el marco legal que es la ordenanza de participación ciudadana aprobada por el mismo Concejo.

Respuesta:

La comisión indica que el Artículo 2.1.11. de la O.G.U.C., establece que las audiencias públicas para exponer la propuesta de modificación del Plan Regulador se realizarán en la forma que indique la Ordenanza Local de Participación Ciudadana, aprobada por el Concejo Municipal, la cual estipula que en dichas audiencias solo se expone la propuesta a la comunidad sin la posibilidad de opinar en esa instancia, no obstante lo anterior el publico pudo expresar su opinión a través de las observaciones por escrito, dentro del plazo legal.

2. El documento informativo entregado en exposición de 30 días en Mall Plaza, no aclara el concepto de estructura urbana.

Concejal C. Pérez indica que es imposible definir el concepto de estructura urbana para personas que no saben del tema.

Respuesta:

Tal como se indica en la contraportada del documento informativo, la información contenida por el documento referido, tiene carácter general y fue publicado con el objeto de acercar un instrumento por su naturaleza técnico a la comunidad que no maneja necesariamente el lenguaje propio de estos proyectos, no es el medio para hacer estas precisiones.

En el mismo párrafo se indica textualmente: "Por motivos evidentes de espacio se trata de una síntesis, con la edición de los planos más representativos y fotografías aéreas actuales de las áreas normadas por el instrumentos de planificación territorial. Para conocer más a fondo este nuevo plan puede consultar la página web del municipio www.losangeles.cl, visitar la exposición pública que se mantendrá por un período de 30 días o solicitar una audiencia con profesionales del equipo redactor en la Dirección Comunal de Planificación, Caupolicán 399, 3er piso". Lo cual el interesado no concretó.

3. *Critica la falta de información en el documento informativo con respecto a la infraestructura en cuanto a redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas y medios de movilización entre otros.*

Respuesta:

La comisión indica que los aspectos de infraestructura referidos en la carta han sido considerados en las etapas de diagnóstico y anteproyecto de la propuesta, y la manera en como sirven a la ciudad existente y a la ampliación propuesta se encuentra explicitada en el documento "Estudio de factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias, en relación con el crecimiento urbano proyectado", por lo mismo no aparece en el documento de carácter informativo. La información estuvo disponible en la Municipalidad y en Mall.

4. *Falta de fundamentación de la ampliación de los barrios de extensión.*

Respuesta:

La comisión indica que la justificación de las superficies de extensión, constan en el documento Memoria Explicativa, en lo relativo a la estimación de la demanda de suelo urbano que se fundamenta en las proyecciones de población y en supuestos referidos a las tendencias socioeconómicas de localización y densidad que presenta la ciudad (Pág. 45)

5. *No se habría graficado en el plano del documento informativo, la capilla del Hospital en su calidad de Monumento Histórico.*

Respuesta:

La comisión opina que las normas de conservación relativas a la Capilla del Hospital de San Sebastián y el Fuerte de San Carlos de Purén se indican en el artículo 44 de la Ordenanza Local, y fueron excluidas expresamente del documento informativo por motivos de espacio ya que resultaba más relevante consignar los inmuebles de propiedad particular y no estos inmuebles que ya han sido reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, además que estos si se encuentran graficados en el plano PRCLA – A, planimetría que se expuso durante 30 días en Mall Plaza.

6. *Dice que los planos de zonificación son confusos por lo pequeño. Indica error en la identificación de zonas habitacionales consolidadas al poniente de Avenida Padre Hurtado, y porque no se extendió hacia los sectores de Cerro Colorado, El Natre, Duqueco y Rarínco.*

Respuesta:

La comisión indica que tal como se preciso en el punto 2, los planos tienen carácter de referencia y no se esperaba que el interesado los utilizara para conocer la propuesta en áreas específicas, ya que en ese caso los planos a escalas adecuadas estuvieron disponibles en el Mall Plaza durante 30 días.

Respecto del sector al poniente de Avenida Padre Hurtado entre línea férrea y Avenida Vicuña Mackenna calificado como ZH-4 (Zona habitacional Consolidada), y no como área de extensión, cabe señalar que para su determinación se ha tenido en cuenta el plan de desarrollo inmobiliario de la empresa Constructora Galilea, quienes son dueños de aproximadamente 1/3 de los terrenos, los cuales han gestionado un cambio de desarrollo del sector poniente del límite urbano existente, proyecto que concretarán en un plazo de 5 años.

En cuanto a la extensión del límite urbano para incorporar los territorios del norte y sur de la comuna donde hay conjuntos habitacionales de subsidio solidario, estos se han dejado expresamente fuera del área urbana por su extensión y lejanía a áreas urbanizadas, por cuanto esto implica incorporar una cantidad de suelo agrícola que no es justificable desde la perspectiva del suelo requerido para el crecimiento de la ciudad en un horizonte de 30 años.

7. La zonificación donde se ubica la calle Camilo Henríquez y Latorre no reconocen las artesanías, que figuran solo como zonas mixtas.

Respuesta:

La comisión indica que efectivamente las áreas señaladas se califican como zonas mixtas, por cuanto es función del instrumento de planificación territorial establecer la zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna, en base a las normas urbanísticas consignadas en el Artículo 2.1.10 de la O.G.U.C.

En concordancia con el artículo 2.1.24 de la misma Ordenanza General, los usos de suelo se agrupan en seis tipos: Residencial, Equipamiento, Actividades Productivas, Infraestructura, Espacio Público, Área Verde, los cuales son susceptibles de emplazarse en una misma zona. Por lo anterior es que las artesanías señaladas por el interesado, estarían siendo reconocidas y permitidas en los términos contemplados por la Ordenanza General.

8. Critica la propuesta de los barrios planteando que solo existen tres definidos por su historia (Centro, Plaza Pinto y Villa Hermosa). Dudas sobre la formación de los microcentros.

Respuesta:

La comisión indica que la determinación de estructura de Barrios en el área urbana de Los Angeles fueron identificados en la línea de base del proyecto y aun cuando resulta correcto hablar de barrios históricos como el Centro, Pueblo Nuevo y Villa Hermosa, esto no es de ninguna manera inconsecuente con la propuesta de entender la ciudad como un conjunto de barrios, debido a que la ciudad es un ente vivo la cual crece y se desarrolla constantemente generando nuevos sectores que a su vez constituyen nuevos Barrios generando identidad en los habitantes del sector, ya sea por sus características morfológicas, tipológicas, sociales, culturales, de uso u otras.

En cuanto a la forma en la cual se consolidarán los microcentros (MC), cabe señalar que la gestión del suelo no es materia que corresponda ser abordada por el Instrumento de Planificación Territorial.

9. Segregación social por falta de calles en el sector sur oriente de la ciudad, y trazado de Avenida Los Angeles que afecta terrenos de la Laguna Esmeralda.

Respuesta:

La comisión indica que la vialidad propuesta no segrega el sector norte y sur del Estero Paillihue ya que propone la prolongación de calles como Avenida Oriente, René Schneider y Hernán Díaz, manteniendo la actual conexión de Los Carrera.

En el trazado de la Avenida Los Angeles, se ha tenido en cuenta el estudio del Sistema de Transporte Urbano desarrollado por SECTRA, el cual evaluó desde el punto de vista de factibilidad técnica y económica el trazado más adecuado, además que dicho trazado hace aumentar la superficie de área verde de la Laguna Esmeralda.

El trazado propuesto al poniente del terreno del estadio fiscal, resulta impracticable por las características de los terrenos.

Siendo las 13:05 horas se retira el Concejal Gerson San Martín

10. No se indica en la propuesta la Zona de la Antigua Colonia Human, desde José Manso hacia el sector oriente, de las cuales quedan casas y bodegas importantes que conservar.

Respuesta:

La comisión indica que según el estudio realizado sobre "Inmuebles y Zonas de conservación Histórica" por el especialista, efectivamente no se consideró inmuebles en dicho sector ya que los que existen actualmente se encuentran tan remodelados que han perdido su valor original.

11. *Plantea que es necesario proteger recurso de valor natural tales como nacimiento del estero Quilque, Estero Paillihue y Estero Maipo.*

Respuesta:

La comisión indica que los Esteros antes mencionados se protegen dentro del límite urbano estableciendo zonas de espacio público para la conformación de áreas verdes generando áreas de parque entorno a ellos, reconociendo su presencia en la ciudad, generando actividades en su borde, potenciando el valor del recurso natural haciéndolo participe de la trama urbana a través de costaneras que recorren la ciudad de oriente a poniente.

Cabe señalar que a pesar que las nacientes de los esteros no están incorporadas dentro del límite urbano, estas se encuentran consignadas en un plano indicativo de uso de suelo a nivel comunal, el cual resguardara el valor natural del paisaje.

• **Folio 7400-05**

Fecha: 23-Junio-2005

Interesado: Sr. Osvaldo Cáceres González – Arquitecto.

Pide incorporar normas especiales en la zonificación, como rasantes y ocupación de suelo, para acoger la realidad de la Villa Las Américas.

Respuesta:

La comisión explica que la propuesta del PRCLA recoge la situación planteada, en cuanto a ocupación de suelo la cual según el Plan Regulador vigente estipula 60% máximo de ocupación, teniendo la opción en propuesta de aumentar hasta en 80% este porcentaje. Además se incorpora sistema de agrupamiento continuo, reconociendo el modo de ampliaciones del sector.

En cuanto al cumplimiento de las rasantes, distanciamiento y adosamientos, la propuesta no puede ir en contra de las disposiciones de la O.G.U.C., razón por la cual, a los proyectos de ampliaciones de viviendas le serán aplicables todas las normas urbanísticas establecidas por la legislación vigente.

• **Folio 6832-05**

Fecha: 09-Junio-2005

Interesado: Sr. Fernando Maass Olate – Arquitecto.

1. *Propone complementar con zona de protección de recursos de valor natural los bordes de los Esteros.*

Respuesta:

La comisión indica que los bordes de los esteros se protegen dentro del límite urbano estableciendo Zonas de Espacio Público ZEP, para la conformación de áreas verdes generando áreas de parque entorno a ellos, reconociendo su presencia en la ciudad, generando actividades en su borde, potenciando el valor del recurso natural, lo cual es compatible con la observación presentada.

2. *Propone que paseo peatonal Quilque se extienda hacia calle Rengo hasta calle Volcán Calbuco por lado norte.*

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que la calle Rengo entre Volcán Calbuco y Villagrán conforma la vialidad estructurante del sector de la Vega, pasando a ser una de las vías de salida de los futuros Terminales de Buses rurales en conjunto con calle Costanera.

La prolongación del peatonal Quilque se puede realizar en el costado sur del estero sin necesidad de que esté consignado en el plan regulador ya que se trata de un bien nacional de uso público administrado por el Municipio.

3. Propone prolongación de Avenida Marconi al sur de Gabriela Mistral hasta Avenida Francisco Encina

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo propuesto, se plantea que de la presentación efectuada, es posible subentender que la prolongación de la Avenida Marconi tendría por objeto el generar una conexión vial norte sur alternativa a Los Carrera, lo cual se encuentra garantizado en la propuesta a través de las vías Hernán Díaz, René Schneider y Avenida Oriente, las cuales no requieren de efectuar costosas expropiaciones e imponer gravámenes a propiedades que se encuentran en régimen de condominio. Pudiera ser considerado a futuro en función del desarrollo de la ciudad.

4. Se pronuncia sobre el trazado y cantidad de anillos viales definidos por el PRCLA, proponiendo cuatro en lugar de tres anillos, que integran mejor al sector de Paillihue.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo planteado ya que la propuesta de conformar un cuarto anillo, con el solo fin de unir Paillihue con el sector nororiente de la ciudad no resulta necesaria, en atención a la respuesta anterior, debido a que la conexión se encuentra garantizada en la propuesta a través de las vías Hernán Díaz, René Schneider y Avenida Oriente.

Siendo las 13:50 horas, la comisión se pone de acuerdo para continuar el día martes 26 de julio.

Siendo las 10:15 horas del día martes 26 de julio se continúa con la comisión conjunta, asistiendo los siguientes Concejales:

CONCEJAL	ASISTENCIA	CONCEJAL	ASISTENCIA
Sra. Miriam Quezada Pérez	X	Sr. Leonardo Barriga C.	
Sr. Eduardo Borgoño B.		Sr. Conrado Pérez R.	X
Sr. Ismael Rioseco L.		Sr. Gerson San Martín J.	
Sr. Julio Stark O.		Sr. Gustavo Seguel M.	X

También asisten el Sr. Mauricio Carrasco, Sra. Victoria Fischer y la secretaria técnica.

• **Folio 6717-05**

Fecha: 07-Junio-2005

Interesado: Sr. José Miguel García Echavarrí – Ingeniero Civil.

1. Solicita emplazar Avenida Oriente en función del anteproyecto de loteo presentado. Solicita además modificar ancho entre líneas oficiales de la vía proyectada Joaquín Prieto en virtud del proyecto de loteo aprobado en la Dirección de Obras Municipales.

Respuesta:

La comisión propone acoger la solicitud de emplazar Avenida Oriente en atención al Plano de loteo presentado en la D.O.M., modificando el trazado, el cual será coincidente con el recientemente proyecto aprobado a Inmobiliaria Socovesa que en conjunto con Constructora García adquirieron para edificar mas de 3000 viviendas en el sector de Tolpán.

También se propone acoger la solicitud de replantear ancho entre líneas oficiales de Joaquín Prieto, el cual será concordante con plano de loteo aprobado por la D.O.M.

2. Solicita mantener solo vías estructurantes o proyección de vías existentes en el sentido oriente–poniente, eliminando trama vial básica proyectada en sentido sur a norte de Barrio Hurtado.

Respuesta:

La comisión propone acoger parcialmente lo solicitado, por cuanto no es posible eliminar todas las calles propuestas en sentido norte sur, ya que debe existir la conectividad entre ellas, quedando la vialidad de la siguiente manera:

Se mantiene prolongación norte - sur de calle Las Torcazas disminuyendo el ancho propuesto a 11.00 mts. entre líneas oficiales, por estar contemplada en los proyectos de loteos aprobados por la D.O.M.

Se mantiene calle 17, ya que la vía separa las zonas ZM–5 y ZH–5, disminuyendo su ancho de 17.00 mts a 15.00 mts. entre líneas oficiales.

Se eliminan calles 18 y 19, reemplazadas por una vía en el punto medio de ambas con un ancho entre líneas oficiales de 13.00 mts.

Se elimina tramo de calle Nahuelbuta, calle 19 y 20, entre Avenida El Aromo y Avenida Neltume.

Se elimina calle 21, 22 y 24.

Calle 23 se conecta con Avenida Nahuelbuta.

Se modifica anchos entre líneas oficiales de prolongación calle Los Cardos y prolongación calle Las Tranqueras a 13.00 mts.; y prolongación calle Bellavista a 11.00 mts.

3. Solicita reestudiar densidad de zonas mixtas en Barrio de extensión poniente.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado ya que en las zonas mixtas el uso de suelo predominante es equipamiento, infraestructura o actividades productivas, según corresponda, por lo tanto la vivienda es un uso complementario a la actividad principal.

4. Solicita reestudiar disposiciones sobre norma de impacto urbano.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado en atención a que lo estipulado en el artículo 6 “Norma sobre Impacto Urbano”, es una norma complementaria, debido a que los rangos establecidos no se encuentran regulados en la O.G.U.C., y por otro lado esta normativa tiene su origen en la facultad del municipio de promover un desarrollo armónico de la ciudad

La figura del EDIU (Estudio de Impacto Urbano) fue consensuada con profesionales de las SEREMI de Transporte y Vivienda, y no resulta ilegal en tanto no reemplaza las normas vigentes respecto de estas materias, sino más bien se pronuncia sobre rangos de proyectos no previstos en estas normas.

5. Solicita eliminar letra F del artículo 7 de la Ordenanza Local sobre estacionamientos.

Respuesta:

La comisión propone acoger en parte lo solicitado y se elimina parte de la letra f del artículo 7, quedando de la siguiente manera, “No se permitirán estacionamientos en los antejardines, excepto en aquellos ubicados en el acceso vehicular de la propiedad”.

• **Folio 6956-05**

Fecha: 13-Junio-2005

Interesado: Socovesa / Francisco Castañeda Uquillas.

1. Indica que en el trazado vial propuesto en la Avda. Las Industrias, se estableció un ensanche de 92.00 mts en el frente de los terrenos de su propiedad denominado predios Tolpán, ubicados al sur de la línea férrea, y no a los otros predios colindantes en todo su paso por la ciudad.

Respuesta:

La comisión indica que el trazado de la Avenida Las Industrias fue consensuado con el promotor del proyecto, al momento de tramitar la aprobación del loteo, en base a la línea oficial del Plan Regulador vigente.

2. Menciona que el artículo 6 de la Ordenanza Local propuesta que refiere al Estudio de Impacto Urbano para proyectos que incidan sobre su entorno próximo, es un requerimiento adicional e ilegal a los establecidos en la Ley y Ordenanza del ramo, por cuanto una ordenanza local no puede modificar o derogar tácitamente el reglamento de la L.G.U.C., vulnerando el principio de legalidad y el principio de reserva legal. Además indica que la creación de un organismo como el CGU, el cual no se contempla bajo ninguna Unidad Municipal, y cuyas atribuciones se crean por una simple ordenanza Local, además carece de sustento legal y constitucional, y por lo mismo se sugiere su eliminación y/o revisión total, so pena de nulidad de derecho público constitucional.

Respuesta:

La comisión propone no acoger lo solicitado y se aclara que el Estudio de Impacto Urbano o EDIU que se señala en el artículo 6 del PRCLA, no es una exigencia adicional al Estudio de Impacto sobre el Transporte Urbano, en adelante EISTU, exigido en el artículo 2.4.3. y 4.5.4 de la O.G.U.C., el cual regula proyectos determinados en dichos artículos. Por otra parte el EDIU constituye una exigencia para rangos inferiores a los señalados en el EISTU, por consiguiente este estudio constituye una norma complementaria respecto de rangos inferiores a los exigidos por el EISTU, y cuyo espíritu es el de promover una planificación territorial ordenada y armónica de la comuna, por consiguiente no se estaría derogando ni modificando ni expresa ni tácitamente el reglamento de la O.G.U.C. sino que se están complementando los umbrales que no exige la norma.

Todo lo anterior fundamentado en los siguientes artículos de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Artículo 3 “corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas”.

Letra (b): la planificación y regulación de la comuna y la confección del PR comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 4 “funciones relacionadas con”.

Letra (f): la urbanización y la vialidad urbana y rural.

Letra (h): el transporte y tránsito públicos.

Artículo 5 “atribuciones esenciales”.

Letra (d): dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

Letra (k): aprobar los planes reguladores comunales...

Artículo 6 “la gestión Municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos”.

Letra (b) Plan Regulador Comunal.

Artículo 12: “las resoluciones que adopten las Municipalidades se denominarán Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios o instrucciones”.

“Los Reglamentos Municipales serán normas generales obligatorias y permanentes relativas a materias de orden interno de la Municipalidad”, en virtud de esta facultad legal se dictó el Reglamento del Comité de Gestión Urbana Integrada, en adelante CGU mediante Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 14 de agosto de 2001.

Artículo 21 “función Asesor Urbanista” inciso segundo.

Letra (b): estudiar y elaborar el PR comunal, y mantenerlo actualizado promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los Planes Seccionales para su aplicación.

Artículo 24 “unidad encargada de Obras Municipales”, a modo de ejemplo:

Letra (a): velar por el cumplimiento de las disposiciones de la L.G.U.C., del PR comunal y de las ordenanzas correspondientes.

Letra (e): ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural relacionadas con la función de la unidad encargada de tránsito según artículo 26 letra b, c y d.

En base a lo anterior se hizo necesario crear un organismo que cumpliera la función de coordinación y unificación de los criterios entre las unidades municipales mencionadas entre otras, y que se denominó CGU, creado según lo indicado en la letra (e) en el año 2001, y en ningún caso fue creado para la aplicación del PRCLA, este Comité lleva 3 años y medio funcionando como apoyo a las unidades Municipales.

De la lectura del Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 14 de agosto de 2001 y el decreto N° 213 de fecha 24 de abril de 2001, se desprende que el CGU no tiene facultades resolutorias o decisorias, sino que sólo consultivas para el Director de Obras en la materia consultada, por consiguiente no se atenta contra el principio de legalidad, ya que según las normas antes citadas, la Municipalidad puede coordinar su funcionamiento a través de las medidas que el Sr. Alcalde estima pertinentes, es este caso a través de la creación del CGU.

Para efectos de una comprensión mejor de lo anterior, se modificará el artículo 6 en los siguientes términos:

Primer párrafo queda como sigue: “los proyectos que por su rango de alcance, respecto a los efectos que incidan sobre el entorno próximo, y que estén bajo el rango de lo establecido en los artículo 2.4.3 y 4.5.4 de la O.G.U.C., requerirán contar con un Estudio de Impacto Urbano, en adelante EDIU, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla”.

Ultimo párrafo queda como sigue: “El EDIU deberá ser elaborado por un profesional competente y será revisado por el Director de Obras Municipales previa consulta al Comité de Gestión Urbana Integrada, en adelante CGU”.

Además se agregará en la nota 4 al pie de página a continuación de “y Secretaría Comunal de Planificación” lo siguiente “según punto N° 1 del Decreto Alcaldicio aludido tiene por misión, ser la instancia coordinadora de toda la gestión y labor que realice el Municipio en las áreas urbanísticas, de obras, de tránsito, de aseo y ornato y de ejecución de obras”.

3. Manifiesta que el artículo 7 del PRCLA referido a la exigencia de estacionamientos letra b) sobre “excepcionalmente se permitirá estacionamientos en antejardines sólo en viviendas de superficie inferior a 40 m²”, les parece en abierta contraposición con las normas de la O.G.U.C. artículos 2.4.1 y siguientes.

Respuesta:

La comisión no acoge lo planteado por lo siguiente:

El artículo 2.4.1. de la O.G.U.C. señala lo siguiente en lo principal “todo edificio que se construya deberá proyectarse con una dotación mínima de estacionamientos de acuerdo a lo que fije el Instrumento de Planificación Territorial respectivo”.

El artículo 2.4.2. de la O.G.U.C. señala en lo principal “las exigencias de estacionamientos deberán cumplirse en el predio en que se emplaza el edificio que genera la obligación o en otros predios que consulten estacionamientos y que no hubieren sido destinados al cumplimiento de tales exigencias respecto de otro edificio”... “los estacionamientos exigidos deberán tener un ancho mínimo de 2,50 m, un largo no inferior a 5 m y una altura libre mínima de 2 m bajo vigas o elementos horizontales”... “los estacionamientos requeridos podrán disponerse como estacionamientos dobles, esto es, uno detrás de otro dispuestos en forma perpendicular a la circulación vehicular, en hasta un 30% del total, salvo que el respectivo instrumento de Planificación Territorial disponga un mayor restricción...”

El artículo 2.4.3. de la O.G.U.C. señala en lo principal “los proyectos residenciales y los proyectos no residenciales que consulten en un mismo predio 250 o más y 150 o más estacionamientos, respectivamente, requerirán de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano...”

El artículo 2.4.4. de la O.G.U.C. señala en lo principal “los edificios o instalaciones que originen el paso frecuente de vehículos por la acera, desde o hacia la calzada adyacente, deberán cumplir los siguientes requisitos...”

El artículo 2.4.5. de la O.G.U.C. señala en lo principal “los edificios o instalaciones a que alude el artículo anterior, podrán tener sus accesos y salidas frente a vías expresas sólo a través de una calle de servicio o cuando no puedan comunicarse directamente con vías de menor categoría...”

Del análisis de los artículos anteriores relativos a estacionamientos se desprende que la exigencia indicada en la letra b) de la ordenanza local propuesta, no se contrapone con las normas antes indicadas, es más, según artículo 2.4.2 inciso penúltimo de la O.G.U.C., “el instrumento de Planificación territorial puede fijar una mayor restricción”, es el caso de la letra b) del artículo 7 de la ordenanza local del PRCLA.

4. Plantea que el artículo 12 “Condiciones de cesiones para áreas verdes y equipamiento” y artículo 21 “Amortiguador Ambiental” del PRCLA, especialmente el primero, exigen por sobre el régimen normal de cesiones que la O.G.U.C. establece, siendo arbitrario, ilegal e inconstitucional, ya que el cuadro de cesiones que establece el artículo 2.2.5. de la O.G.U.C. son las únicas exigencias que se pueden imponer y exigir gratuitamente a los urbanizadores.

Respuesta:

La comisión no acoge lo planteado ya que respecto del artículo 2.2.5 de la O.G.U.C. parte final punto N° 2 que establece que las superficies a ceder para áreas verdes podrán disponerse de dos formas: punto 2 “en sentido transversal con respecto al espacio público siempre que, cuando el área verde tenga sólo un frente hacia la vía pública, se cumpla la proporción entre frente y fondo que establezca el respectivo Plan Regulador Comunal o Seccional. A falta de norma expresa sobre la materia la proporción será determinada por el arquitecto del proyecto”. La disposición no es arbitraria, ilegal ni inconstitucional, ya que de ninguna manera se vulnera el derecho de propiedad de los urbanizadores, por cuanto el artículo 12 y 21 de la ordenanza del PRCLA no exigen un porcentaje de cesión de áreas verdes y equipamiento superior a lo establecido en el artículo 2.2.5. de la O.G.U.C., sino que lo que se establece es la forma y las condiciones de ocupación y entrega de dichas áreas verdes según lo indica la tabla del artículo 12 del PRCLA, materia que puede ser normada a través de una ordenanza local municipal para áreas verdes como sucede en otras comunas, pero se optó por incorporar en la ordenanza local del PRCLA atendida su pertinencia sobre la materia.

5. También plantea que en las zonas ZE-1, ZE-2, ZM-1 y ZM-2 del PRCLA, se establecen incentivos en donde lisa y llanamente se discrimina positiva y arbitrariamente a un propietario de un terreno por sobre otro que no cumple, y que son materias que desbordan las atribuciones de planificación del municipio.

Respuesta:

La comisión no acoge lo planteado ya que en relación a los incentivos establecidos en las diferentes zonas que define el PRCLA, según artículo 2.1.1. de la O.G.U.C. que indica “el proceso de planificación urbana, orientará o regulará según sea el caso, el desarrollo de los centros urbanos a través de los instrumentos de planificación territorial que se señalan en el presente capítulo”.

Cada uno de dichos instrumentos tendrá un ámbito de acción propio tanto en relación a la superficie del territorio que abarcan como a las materias y disposición que contienen.

Según el artículo 27 de la L.G.U.C. que indica “se entenderá por Planificación Urbana, para los efectos de la presente ley, el proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socio-económico.”

De lo señalado anteriormente, podemos concluir que las normas de planificación territorial deben estar orientadas a incentivar el desarrollo y crecimiento de ciertos sectores de la comuna, y eso se da en particular a través del PR comunal, que en este caso propone como una opción, los incentivos, para aumentar las condiciones de edificación, subdivisión y urbanización del suelo, orientado a desarrollar la comuna.

Cabe señalar que esta norma fue analizada y estudiada en conjunto con profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, unidad encargada de la revisión y aprobación del instrumento de planificación territorial.

- Sr. Mauricio Carrasco indica que se recibió **Folio 8185-05** de fecha 11 de julio y que fue ingresada fuera de plazo de parte de Inmobiliaria Nueva Vía en el cual se solicita cambiar la calificación ZEP en el terreno de la Estación de Ferrocarriles de Millantú, a otro uso que reconozca la infraestructura de transporte ferroviario y permita su eventual enajenación.

La comisión propone modificar la zona ZEP a zona ZM-8, incorporando el uso de suelo de Infraestructura de Transporte ferroviario.

- **Observaciones del CESCO**

Fecha: 11-Julio-2005

Interesado: Concejo Económico y Social Comunal CESCO.

1. Consulta respecto a estudio de vías de evacuación de aguas transversales, y que estas no confluyan al Estero Quilque.

Respuesta:

La comisión plantea que el estudio "Plan Maestro de Aguas Lluvias" encargado por el M.O.P., y que forma parte de la línea de base ambiental del proyecto, contempla las vías de evacuación de aguas transversales consultadas.

2. Preocupación de Barrio considerado como Industrial, ubicado en la corriente de los vientos dominantes que pueden en el futuro contribuir a la contaminación de la ciudad.

Respuesta:

La comisión indica que es efectiva la apreciación en cuanto a la dirección predominante de los vientos, sin embargo la afirmación realizada respecto a la ubicación del Barrio Las Industrias que puede contribuir en el futuro a la contaminación de la ciudad, refleja la falta de comprensión de la propuesta al entender la clasificación Industrial permitida para el uso de suelo Actividades productivas la cual solo permite industria, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, inofensivas.

Al respeto cabe señalar que según lo estipulado en el artículo 4.14.2. de la O.G.U.C., el cual clasifica los establecimientos industriales o de bodegaje en función a los riesgos que estos pueden causar a los trabajadores, vecindarios y comunidad, según lo siguiente:

Peligroso: el que por el alto riesgo potencial permanente y por la índole eminentemente peligrosa, explosiva o nociva de sus procesos, materias primas, productos intermedios o finales o acopio de los mismos, pueden llegar a causar daño de carácter catastrófico para la salud o la propiedad, en un radio que excede los límites del propio predio.

Insalubre o contaminante: el que por destinación o por las operaciones o procesos que en ellos se practican o por los elementos que se acopian, dan lugar a consecuencias tales como vertimientos, desprendimientos, emanaciones, trepidaciones, ruidos, que puedan llegar a alterar el equilibrio del medio ambiente por el uso desmedido de la naturaleza o por la incorporación a la biosfera de sustancias extrañas, que perjudican directa o indirectamente la salud humana y

ocasionen daños a los recursos agrícolas, forestales, pecuarios, piscícolas, u otros.

Molesto: aquel cuyo proceso de tratamientos de insumos, fabricación o almacenamiento de materias primas o productos finales, pueden ocasionalmente causar daños a la salud o la propiedad, y que normalmente quedan circunscritos al predio de la propia instalación, o bien, aquellos que puedan atraer insectos o roedores, producir ruidos o vibraciones, u otras consecuencias, causando con ello molestias que se prolonguen en cualquier período del día o de la noche.

Inofensivo: aquel que no produce daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio, siempre dentro del propio predio e instalaciones, resultando éste inocuo.

Por lo anterior, la clasificación propuesta por el PRCLA para el uso de suelo Actividad Productiva en la zona referida como Barrio Las Industrias se considera solo la clasificación de Inofensivo. Así fue interpretado y evaluado por el comité revisor que aprobó ambientalmente el proyecto y que finalmente fue resuelto por la COREMA.

3. Les llama la atención la distribución del Barrio Oriente. No comprenden distribución de los sectores considerados urbanos versus los no considerados. Les resulta singular que el

Condominio Granja Osiris no este contemplado en el Plan.

Respuesta:

La comisión indica que la delimitación del Barrio Oriente tuvo en cuenta las áreas residenciales efectivamente consolidadas, es decir aquellas zonas en las cuales se presenta una ocupación continua del suelo, analizadas en base a fotografías áreas y recorridos por el sector, segregando aquellas áreas que reflejan una condición mas agrícola que urbana, teniendo como consideración principal incorporar suelo con uso habitacional.

En particular el conjunto de Granja Osiris no fue incluido, por cuanto están organizados en un régimen de condominio, y en cuanto fueron informados, ellos estimaron que la declaratoria de suelo urbano no les representaba mayores beneficios a los que ya disponen.

4. Consulta respecto de regulación del avalúo para las contribuciones de Bienes Raíces.

Respuesta:

La comisión indica que el Servicio de Impuesto Internos es la institución publica encargada de la aplicación y fiscalización administrativa de las disposiciones tributarias que le asigna valor a un bien, en atención al uso que se le da al suelo y no a su condición respecto a un área urbana o rural, lo cual esta regulado por la Ley N° 17.235 del año 1978 de Impuesto Territorial y la Ley N° 20.033, recientemente publicada en el diario oficial con fecha 1/07/2005.

5. No se visualiza en plano, vías estructurantes y de integración de la ciudad al sector habitacional de Paillihue. Se propone proyección de Avenida Marconi y/o Balmaceda.

Respuesta:

La comisión plantea que en complemento de las Avenidas mencionadas la propuesta genera una alternativa de conexión norte sur, lo cual se encuentra garantizado en la propuesta a través de las vías Hernán Díaz, René Schneider y Avenida Oriente, las cuales no requieren de efectuar costosas expropiaciones e imponer gravámenes a propiedades que se encuentran en régimen de condominio.

Desde el punto de vista de la factibilidad técnico económica de materializar la prolongación de algunas de las vías (Marconi y/o Balmaceda) cabe señalar que la mas viable desde el análisis efectuado para el sector es calle Balmaceda ya que su trazado reconoce una vialidad del plan vigente, existiendo la faja de 15.00 mts. y 20.00 mts. a través del Loteo habitacional La Montaña, la que empalmaría con la prolongación de calle Andrés Bello, la cual es el punto medio de Avenida Francisco Encina.

- El Presidente (s) del Concejo Municipal interrumpe la lectura del acta consultando si habría acuerdo para prorrogar la sesión por el tiempo que sea necesario. Lo que es aprobado, por la unanimidad de los señores concejales. (**ACUERDO Nº 228-05**).
- Luego la concejal señora Myriam Quezada continúa dando lectura al acta de la comisión Mixta, lo que se transcribe como sigue:

6. La proyectada Avenida de doble vía Tucapel, se limita a nacer desde Ercilla, siendo que podría llegar hacia el norte hasta Avenida Los Angeles y mas allá.

Respuesta:

La comisión indica que la propuesta no considera la extensión de la Avenida de doble vía Tucapel, mas allá de lo existente, por cuanto ello implica gravar con ensanches una serie de inmuebles del sector, lo cual se evita al constituir un par de vías colectoras (con calle Rengo), tal como lo ha propuesto el plan de transporte público elaborado por SECTRA.

7. Faltan ciclovías.

Respuesta:

La comisión indica que si bien es cierto, la ciudad carece de una red de ciclovías, la propuesta ha tenido en cuenta esta situación y ha previsto que las vías colectoras y aquellas que su perfil lo permita, cuenten con ciclovías.

8. Servidumbre de las aguas que corresponden al estero Quilque y Paillihue deberían estar reguladas y medidas de acuerdo a la Ley como piso. Los Esteros deben consultar parques y jardines que contribuyan con un pulmón verde.

Respuesta:

La comisión indica que tal como se ha señalado en puntos anteriores, la propuesta ha tenido en cuenta el valor que representan las riberas de los esteros, así como estos cuerpos de agua y ha previsto la calificación urbanística de ZEP, para estas áreas a objeto de garantizar que estas zonas no sean objeto de actuaciones urbanística que se opongan los grandes objetivos ambientales trazados en la propuesta.

9. Consulta respecto a estudio de vías de evacuación en caso de grandes desastres naturales, como incendios en el verano, erupción del Volcán Antuco.

Respuesta:

La comisión indica que dentro del proceso de evaluación ambiental de la propuesta se elaboró un estudio de riesgos de la comuna, el cual determinó los principales elementos naturales y zonas de riesgo para la actividad urbanística, lo cual ha sido incorporado a la propuesta.

10. Consulta por el planteamiento del plan respecto de la declaratoria de expropiación en los centros poblados por ensanche de la Ruta 5.

Respuesta:

La comisión indica que la propuesta del plan regulador ha tenido en cuenta los anchos de las fajas fiscales existentes, y no ha establecido anchos superiores a los existentes en ninguna de las áreas urbanas que atraviesa la ruta 5.

Siendo las 13:42 hrs., se da término a la sesión de la Comisión conjunta de Obras, Jurídica, Secplan y Tránsito.

Para constancia firman; doña Myriam Quezada Pérez, Presidente; don Gustavo Seguel Núñez, Concejal; don Leonardo Barriga Curilemo, Concejal; don Gerson San Martín Jara, Concejal y don Conrado Pérez Rebolledo, Concejal.

- Se deja constancia que mientras la concejal señora Myriam Quezada P., estaba dando lectura al informe de la Comisión Mixta, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos se retira de la sala el concejal don Ismael Rioseco Larenas.
- Concluida la lectura del informe por parte de la concejal señora Myriam Quezada, el Presidente (s) de Concejo Municipal somete a votación el informe y propuesta de la Comisión Mixta, Obras, Secplan y Jurídica, sobre respuestas a entregar a las observaciones presentadas por la comunidad al proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Los Angeles, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores concejales. (**ACUERDO Nº 229 – 05**).
- El concejal Barriga interviene refiriéndose al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Los Angeles, recordando los nombres de los concejales Julio Stark Ortega, Jaime Barrueto Ríos, Jorge Ipinza Gutiérrez, Teresa Stark Ortega, Armin Echagüe Nicklas, Hipólito Castillo Márquez, Mario Herrera Novoa, Oscar Burgos Peredo, Arturo Pérez Palavecino, Fernando Vivanco Espinoza, Eduardo Borgoño Bustos y Daniel Badilla Alegría, además del actual alcalde pero antes concejal, Joel Rosales Guzmán, que conformaron los concejos que trabajaron en torno a la elaboración del nuevo Plan Regulador Comunal, trabajo al que se sumaron en su etapa final los actuales integrantes del Concejo, concejales Ismael Rioseco Larenas, Conrado Pérez Rebolledo, Gerson San Martín Jara, Gustavo Seguel Núñez, Myriam Quezada Pérez y él. Lo hace, porque todos los concejales nombrados han dejado su impronta y los actuales integrantes del Concejo valoran el aporte entregado por quienes les antecedieron. De igual forma reconoce el trabajo de la comisión y fundamentalmente del equipo de profesionales que durante todos estos años han trabajado en esta importante herramienta de planificación, respecto de la cual hoy día tienen un horizonte mucho más despejado para que siga los cursos para su aprobación, en las instancias que corresponden. Rinde un homenaje a todos los ex concejales, a los profesionales que han participado de la tarea y fundamentalmente al equipo redactor que hoy día trae la exposición.
- El concejal Pérez destaca lo técnico como un trabajo informado, que fue a las fuentes legales, pero hace presente que en su opinión todo el proceso, en cuanto a la participación de la comunidad, fue muy limitado, posiblemente por los mismos marcos que se le impusieron. En atención a ello, apela a que en una próxima oportunidad, la comunidad pueda y sepa contribuir. Espera por ejemplo contar con una Unión Comunal de Juntas de Vecinos funcionando y no involucrada en sus propios problemas, con un Colegio de Arquitectos involucrados y colaborando profesionalmente, pensando en su ciudad y con un CESCO con más atribuciones, que pueda influir en estas actividades que apunta tan profundamente a mostrar un camino para el desarrollo de la ciudad. Hace un reconocimiento al equipo técnico, esperando que ello los motive para trabajar porque la comunidad en su conjunto, con una buena pedagogía, en momentos futuros participe de una mejor manera.
- El concejal Stark manifiesta su agradecimiento al gesto del concejal Barriga, al recordar a los anteriores concejos y concejales. Señala que él participó en prácticamente todo el proceso, el que ha sido bastante largo y en el que han intervenido muchos profesionales. Es por ello que se suma a los reconocimientos de quienes estuvieron en la visión de ciudad de futuro desde un principio y propone colocar una anotación de mérito a todos los profesionales, que en algún momento participaron en el proceso del Plano Regional y que aún están en servicio en la Municipalidad, por el trabajo desarrollado.
- El Presidente (s) del Concejo Municipal consulta si habría acuerdo para colocar una anotación de mérito a los funcionarios que aún están trabajando en la

Municipalidad, y que en algún momento tuvieron participación en la elaboración del proyecto de nuevo Plan Regulador Comunal, lo que es aprobado, por la unanimidad de los señores concejales. (**ACUERDO Nº 230 – 05**).

- La concejal Myriam Quezada también destaca el trabajo de los profesionales, recordando que pudieron ver la capacidad de éstos para entregar la información a distintos públicos. Hace presente que el trabajo se hizo dentro del plazo que corresponde, para remitir el Plan Regulador al SERVIU Regional y desde allí su posterior presentación al Concejo Regional. En cuanto a la participación, observa que, en un instrumento tan trascendente para la comuna, que de una u otra manera va fijando las bases, intencionando y orientando todo el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, no se haya logrado una intervención más masiva de parte de las organizaciones, lo que evidencia que quizás ahí se falló como Municipio, en cuanto a la convocatoria. En ese mismo sentido, lamenta la ausencia del Sr. Alcalde, especialmente en la presente sesión, ya que no pudo estar presente en ninguna comisión, ni tampoco en todos los encuentros que se hicieron con la comunidad. Hubiera sido bastante importante que él hubiera emitido algún comentario en cuanto al resultado del trabajo y a lo que significa un Plan Regulador en etapa de aprobación final.

6. EXPLICACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA DE ORDENANZA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN CANINA DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

- El Sr. Presidente (s) del Concejo Municipal, ofrece la palabra a don Nelson Escobar Sáez, Director de Asesoría Jurídica, para que exponga.
- El Sr. Escobar Sáez, inicia su intervención destacando la preocupación y aporte en este tema realizado por la Sociedad Protectora de Animales, entidad que hizo una propuesta de ordenanza, sobre la cual se trabajó, incorporando además aspectos que contienen ordenanzas de otras municipalidades que ya han intervenido en este tema, compatibilizando esta propuesta con los contenidos de la Ordenanza sobre el Medio Ambiente entregada la semana pasada a consideración del Concejo. Tras esas consideraciones preliminares pasa a exponer la propuesta de Ordenanza Municipal de la Población Canina, destacando algunos artículos de ella, lo que se transcribe como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN CANINA

ÍNDICE:

<i>TITULO I Declaración de Principios</i>	<i>pág.....</i>
<i>TITULO II Objetivos y Ámbito de la Aplicación</i>	<i>pág.....</i>
<i>TITULO III De las Obligaciones y Prohibiciones de Propietarios o Tenedores a Cualquier Título de Animales Caninos</i>	<i>pág.....</i>
<i>TITULO IV De la Protección de los Perros</i>	<i>pág.....</i>
<i>TITULO V Del Control Canino en la Vía Pública</i>	<i>pág.....</i>
<i>CAPITULO I.- Censo e Identificación</i>	<i>pág.....</i>
<i>CAPITULO II.- Prevención Sanitaria</i>	<i>pág.....</i>
<i>TITULO VI Procedimientos y Sanciones</i>	<i>pág.....</i>

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN CANINA

TITULO I Declaración de Principios

La regulación y ordenación de la tenencia de animales son uno de los cometidos públicos de la época actual, especialmente de los animales domésticos que han experimentado un cambio en la consideración social, ya que se han convertido en animales de compañía con un innegable valor afectivo para el ser humano. Sin embargo este cambio progresivo no ha ido siempre acompañado de la instauración paralela de hábitos saludables de convivencia, que colaboren en la consecución de una integración compatible de los animales de compañía en el ámbito urbano.

Es responsabilidad de los poderes públicos la ordenación adecuada de las actividades que afectan directamente a la convivencia ciudadana, promoviendo con ello la tolerancia, la convivencia pacífica y el bienestar de los ciudadanos.

Se hace pues necesario crear una Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable y Protección Animal, en consideración a la realidad de nuestra ciudad en la que los animales en general y el perro en particular, ocupan un lugar destacado. Esta Ordenanza trata de regular la tenencia de animales convenientemente, en aras de alcanzar una convivencia pacífica entre personas y animales, reconociendo la importante labor de compañía, ayuda y seguridad que prestan pero sin olvidar los aspectos de salud pública y posibles molestias causadas por ellos.

TITULO II

Objetivos y Ámbito de Aplicación

Artículo Nº 1: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación de las medidas de protección y tenencia de los perros y otros animales domésticos en su convivencia con el hombre y fija las normas básicas para el control canino y las obligaciones a que están afecto los propietarios y responsables de su cuidado, en orden a evitar los accidentes por mordeduras, promover la higiene pública, evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas y optimizar el control de éstos en la ciudad de Los Ángeles, Áreas Urbanas Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Virquenco, Santa Fe y Millantú y los Loteos que se acogen a la ley 3.516.

Artículo Nº 2: Esta Ordenanza se entiende complementaria al Decreto Supremo 89/02 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales y demás normas ya dictadas, o que en el futuro dicte sobre esta materia el Ministerio de Salud, el Servicio de Salud de Bío Bío u otro organismo con competencia en la materia.

TITULO III

De las Obligaciones y Prohibiciones de Propietarios o Tenedores a Cualquier Título de Animales Caninos

Artículo Nº 3 : Los dueños o tenedores, a cualquier título, de animales caninos, son responsables de su mantención y condiciones de vida, así como del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo Nº 4: Los perros deberán permanecer en el domicilio de su propietario o cuidador, o en lugares debidamente cerrados que impidan tanto su evasión como la proyección exterior de algunas de sus partes como hocico y extremidades, sin que causen molestias a los vecinos.

Artículo Nº 5: Los perros guardianes de obras, industrias u otros establecimientos, deberán estar bajo el control de su cuidador o propietario, a fin de que no puedan causar daño, perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas. Podrán permanecer sueltos si el lugar, sitio, obra o industria, se encuentra debidamente cercado sin riesgo para los transeúntes.

Artículo Nº 6: Sólo podrán circular por las calles y espacios públicos, en compañía de sus amos o tenedores y con el correspondiente collar o arnés y sujetos por una trailla u otro medio de sujeción que impida su fuga. El collar o arnés deberá llevar la placa identificatoria Municipal. Esto se explica en el Artículo 12.

Habrán de circular, además de atados con cadena y con bozal, en todo momento en la vía pública, espacios públicos y establecimientos donde se les permita la entrada, todos los perros que por sus características y naturaleza puedan representar un especial peligrosidad por razones tanto sanitarias como de seguridad y de convivencia.

A este efecto, se consideran perros potencialmente peligrosos, los siguientes:

- a) Aquel que pesa igual o más de 25 kilos.*
- b) Aquel perro que con independencia de su agresividad, y por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etc.) tiene capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas.*

Artículo N° 7: Los perros podrán permanecer sueltos con bozal, en las zonas especialmente acotadas por el Municipio para este fin. En los parques y jardines que carezcan de dichas zonas, podrán estar sueltos entre las 20 y las 7 horas desde el 15 de Marzo al 23 de Agosto, y entre las 22 y las 7 horas el resto del año.

Quedan exceptuados los animales calificados como potencialmente peligrosos, para los que no será de aplicación este Artículo.

Artículo N° 8: Todo perro no vacunado o sospechoso de Rabia que haya mordido a una persona, no podrá ser retirado del Canil Municipal, sacrificado o trasladado por su dueño o terceras personas, sin la autorización del Servicio de Salud del Bío Bío.

TITULO IV

De la Protección de los Perros

Artículo N° 9 : Queda prohibido expresamente, respecto a los animales a los que se refiere esta Ordenanza:

- a) Causarles muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable o necesidad ineludible.*
- b) Abandonarlos en viviendas cerradas o desalquiladas, jardines, en la vía pública, sitios eriazos, u otros.*
- c) Golpearlos, infringirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.*
- d) Llevarlos atados corriendo junto a vehículos en marcha.*
- e) Incitar a los animales a acometerse unos a otros, o a lanzarse sobre personas o vehículos de cualquier clase.*
- f) Someter a los animales a prácticas que les puedan producir padecimiento o daño.*
- g) Amarrar perros en árboles, postes, rejas o pilares ubicados en espacios públicos, que impida el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de los canes.*
- h) Vender perros en la vía pública sin autorización municipal.*
- i) La entrada de perros en recintos de fabricación y/o expendio de alimentos para el ser humano, locales de espectáculos públicos, deportivos y en cualquier otro donde exista aglomeraciones de personas, con excepción de los perros guías para no videntes.*

Artículo N° 10: Cuando los canes deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas, no pudiendo, en ningún caso, estar el vehículo expuesto al sol.

En el caso de que el animal sea trasladado en la parte posterior o carrocería descubierta del vehículo, éste deberá ir atado al centro del vehículo y con bozal, no pudiendo en caso alguno el animal sobrepasar el límite o borde del vehículo.

TITULO V

Del Control Canino en la Vía Pública.

Capítulo I.- Censo e Identificación.

Artículo N° 11: Los propietarios o poseedores de perros quedan obligados a inscribirlos en la Municipalidad. El plazo máximo de inscripción será de tres meses a contar desde la fecha de nacimiento o adquisición del perro.- Igual plazo de inscripción será para los actuales propietarios o tenedores de perros contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo N° 12: Para tales efectos se implementará por parte de la Municipalidad de Los Ángeles, un Registro Canino Municipal Obligatorio, en el que se consignarán los datos relativos al animal y su propietario. La inscripción en el Registro Canino Municipal será gratuito y obligatorio para todos los perros de la ciudad de Los Ángeles, Áreas Urbanas Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Virquenco, Santa Fe y Millantú y los Loteos que se acogen a la ley 3.516. Para los efectos de la incorporación de los perros a dicho Registro Canino sus propietarios o tenedores deberán adjuntar a su solicitud de inscripción un certificado de vacuna y desparasitaciones, emitido por cualquier organismo o persona que tenga competencia en la materia. (hacer disposición transitoria de gratuidad)

La Licencia Canina Municipal, tendrá una validez de 1 año, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Canino Municipal Obligatorio, debiendo renovarse por su dueño con a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento.

Para su renovación, los propietarios o tenedores deberán adjuntar a su solicitud el carné dado por el Municipio, donde deberá constar la firma y timbre del organismo o profesional competente que suministró la vacuna anual antirrábica y desparasitaciones respectivas.

En caso de pérdida o extravío del carné o placa identificatoria, el propietario del perro para su reinscripción deberá cancelar el valor correspondiente a 0.2 UF, en las Oficinas de Tesorería Municipal.

Artículo N° 13: Los profesionales Veterinarios podrán a su costa, ser autorizados por la Municipalidad para facilitar la placa del Registro Canino, u otro dispositivo de control que se establezca a futuro. En este caso, éstos estarán obligados a remitir una relación de los datos correspondientes del dueño y animal a la Municipalidad los días 15 de cada mes, a objeto de actualizar de forma continuada el censo canino.

Para adquirir la condición de autorizados, los profesionales Veterinarios deberán solicitarlo expresamente a la Dirección de desarrollo Comunitario , debiendo estar en posesión de todos los requisitos legales para el ejercicio libre de la profesión.

Artículo N° 14: Las bajas por muerte o desaparición de los animales, serán comunicadas por sus propietarios a las oficinas de la Municipalidad o a los Veterinario Autorizado, en el término de diez días, a contar desde que se produjesen, acompañando a tal efecto el certificado sanitario, la placa de identificación y/o carné de censo canino.

Artículo N° 15: Los propietarios que cambien de domicilio o trasladen de ubicación al perro, lo comunicarán en el término de 10 días a la Municipalidad.

Capítulo II.- Prevención Sanitaria

Artículo N° 16: Si un animal retirado de la vía pública y conducido al canil municipal presentare síntomas sospechosos de Rabia, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria, quedando sujeto a los procedimientos que dicha autoridad determine.

Artículo N° 17: Las personas que por cualquier causa no puedan seguir manteniendo perros en su propiedad lo podrán entregar a la Municipalidad para su reubicación, previa firma de parte del recurrente de la respectiva Acta de Entrega Voluntaria del perro y un pago mínimo de 1 UTM.

Artículo N° 18: En el caso que los perros que son paseados en las calles u otros

espacios públicos depositen deposiciones, el propietario o persona que conduzca el animal será el responsable de su recolección y posterior eliminación, recogiendo sus excrementos en bolsas, recipientes o mediante otros dispositivos adecuados a este fin.

Artículo Nº 19 : Se establece acción pública para formular denuncias al Municipio o a la Autoridad Sanitaria de la presencia en las calles u otros bienes nacionales de uso público de perros vagos, abandonados o perdidos, o que no siéndolo sean mantenidos en condiciones que signifiquen sufrimiento animal, peligro para la salud pública o molestias y riesgo físico de las personas.

TITULO VI Procedimientos y Sanciones

Artículo Nº 20: Las personas que por alguna causa se encuentren infringiendo alguna disposición de la presente Ordenanza, serán notificadas, debiendo concurrir a normalizar su situación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en la presente Ordenanza.

Artículo Nº 21: Sin perjuicio de la acción que corresponda a particulares afectados, corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y notificar su infracción al Juzgado de Policía Local.

Artículo Nº 22: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa que va de un mínimo de 1 UTM hasta 5 UTM como máximo, atendiendo la gravedad y permanencia del hecho y el haber o no reincidencia.

- Una vez concluida la exposición por parte del Director de Asesoría Jurídica, el Presidente (s) del Concejo Municipal, propone pasar la propuesta de “Ordenanza sobre Población Canina”, al análisis de la Comisión Mixta Dideco, Salud, Obras, Jurídica y Secplan, que es la que está analizando la Ordenanza del Medio Ambiente. Así es aprobado, por la unanimidad de los señores concejales. **(ACUERDO Nº 231 – 05).**

7. PUNTOS VARIOS.

- El concejal Barriga inicia sus planteamientos retomando algunos temas pendientes, como es la fijación en la agenda del señor Alcalde, de la exposición de la empresa Gas Sur. También se refiere a la falta de sintonía que se tiene con algunos directores políticos - administrativos, específicamente del área de Educación y Salud. Un ejemplo de ello es lo que concurrió a representarle al Sr. Pezoa, con la finalidad de que se mejore la coordinación y comunicación con el Concejo, debido a que la semana pasada, después de que todos los señores concejales habían estado en pleno hasta las 13:00 horas en el Municipio, alrededor de las 13:30 horas les llega una invitación para concurrir a las 16:00 horas a una entrega de vehículos municipales del área salud. El Sr. Pezoa le señaló que no era el responsable de ello, sino que esa materia era mas bien de los personeros de Salud. Derivado de ello, considera que es necesario que se pongan de acuerdo quienes tienen a cargo la coordinación. Además todos tienen teléfonos celulares, por lo que si no les es posible hacer llegar las invitaciones, pueden utilizar ese medio. Destaca que especialmente en esa actividad, por ser integrante de la Comisión Salud, le interesaba estar presente. La misma situación se repite hoy, al escuchar a la concejal señora Myriam Quezada informar que invitó a la Directora Comunal de Salud a exponer al Concejo y que ésta ni siquiera se excusó. Recuerda que los concejales son la autoridad política del Gobierno Comunal y es por éso que casi con tono de exigencia, solicita mayor consideración y respeto hacia la función que están desempeñando. Dentro de la misma línea, tiene la impresión que la falta de sintonía ocurre también o se presenta entre el Alcalde y el Concejo, porque también se presentó una situación incómoda para los concejales que confirmaron asistencia a la inauguración del curso “Preuniversitario sin costo” organizado por el Municipio, a través de la DIDECO y su Oficina de

Jóvenes, debido a que se les llama, estando en una ceremonia oficial y formal en la unidad militar, con motivo del juramento de la Defensa Civil, y se les dice que el Alcalde anticipó la ceremonia. Cree que no es justo que el Concejo esté pasando esos vaivenes de incertidumbre y que sus agendas no estén homologadas en los horarios de quienes envían las invitaciones. Hoy tampoco está el Alcalde presente, otras veces ven que se retira antes del término de algunas sesiones, si es por problemas de salud está bien, pero si la razón es de otro tipo, considera que se deben tomar las providencias para que el Alcalde tenga su agenda despejada y participe de las sesiones del Concejo. Finalmente solicita un acuerdo del Concejo para requerir a la Unidad de Control que emita un informe fundado respecto de las solicitudes de horas extras del área de Educación, con toda la tramitación de documentos que ello significa, incluido el decreto, además de las eventuales existencias de extensiones de contrato.

- El Presidente (s) del Concejo Municipal consulta si habría acuerdo para solicitar un informe a la Dirección de Control, sobre las solicitudes de horas extraordinarias en educación, con todos los antecedentes que las avalan, así como también sobre las extensiones de contratos que pudieren existir. Así es aprobado, por la unanimidad de los señores concejales. **(ACUERDO Nº 232 – 05).**
- La concejal señora Myriam Quezada se suma a lo planteado por el concejal Barriga, en el sentido de que en caso de cambio de horario de alguna actividad, donde están invitados el Alcalde y los concejales, se les tiene que informar. En la actividad de los jóvenes ella no fue informada del cambio de horario y la falta de coordinación y de deferencia quedó en evidencia. Reconoce en todo caso que el trabajo que están haciendo los jóvenes con el preuniversario municipal, hay que reforzarlo, por cuanto la Municipalidad de Los Angeles es una de las pocas que no cuenta con apoyo de becas, sobre todo para los estudiantes de enseñanza media, por lo que cree que esa línea hay que seguir trabajándola. Es por ello que así como felicita la actitud de los jóvenes, hace presente y denuncia la absoluta falta de deferencia de la Oficina de la Mujer en cuanto a no informar respecto de las actividades que realiza, sobre todo cuando se organiza una actividad con mujeres que se están capacitando en talleres, donde se habla de un término de semestre, en consecuencia que partieron en el mes de Mayo. Si están en condiciones de hacer una muestra, no ve por qué existe temor de presentarla públicamente a la comunidad para que ésta las evalúe o invitar a los concejales, toda vez que son los concejales, junto al Alcalde, los que dan su aprobación para la ejecución de los distintos programas, en los que se están pagando honorarios y están involucrados recursos municipales, respecto de los cuales como concejales les interesa cautelar si se están invirtiendo bien o mal. Por otra parte cree que para trabajar con mujeres de escasos recursos se requiere tener personal preparado en forma técnica y profesional. Le preocupa la situación, recuerda que incluso en unas sesiones anteriores solicitó el programa de trabajo de la Oficina de la Mujer, lo que hasta el momento no le ha llegado y se encuentra con la sorpresa de que se estaba realizando una actividad de esa envergadura. Además una vez más coincide todo esto con que una persona invitada al evento, es candidato a diputado de un partido específico.
- El concejal Pérez señala que espera que los señores concejales hayan tenido tiempo de leer el informativo municipal que se les entregó, debido a que él le realizó un análisis y aunque la revista está muy bien impresa, con buena letra, presenta una ortografía acentual pésima, una ortografía literal buena, salvo errores que podrían estimarse de mecanografía, textos cambiados respecto de las fotos, la forma de exponer ideas es confusa y vaga, la sintaxis en general es pésima, se trata de una hilación infantil en varios artículos debido a que se pierde de vista al sujeto, es decir, al final ni siquiera se sabe de quién se está hablando de un párrafo a otro, ello por el constante uso de largas proposiciones con variados complementos. También es común observar ideas inconclusas, que en un siguiente párrafo se vuelven a tratar. El manejo conceptual es pésimo, con uso de términos que no corresponden al contexto, como es el caso de la palabra “dogma” respecto a alguna afirmación simple, así como también la palabra “matriarcado” que se usa justamente en el artículo respecto de la mujer, donde se dice que “*la mujer está sufriendo maltrato por el matriarcado*” lo que es muy contradictorio, así

como también una expresión tan reprobable como decir : “*indispensable necesidad*”, por cuanto la necesidad ya es una carencia. Además se puede ver el uso bastante reiterado de la frase “*Compromiso Cumplido*”, como un sello, en varios programas que están recién iniciándose. Con ello no se obedece a la prudencia de cómo llegar a la comunidad. En cuanto a la editorial, ésta es pésima y en ella se compromete directamente al señor Alcalde, con foto y firma. Hay faltas de ortografía, algunas horribles, mala redacción y lo que es peor, no cumple con presentar la revista al público, poniéndola en sus manos para su aprobación, ya que la revista, todos esperan, que sea bienvenida por los lectores y no los lectores bienvenidos a la revista, que es lo que aparece planteando el Sr. Alcalde. Concluye señalando que la intención es interesante, pero no se observa un trabajo profesional de periodismo. El como docente, a la revista le pone como nota un 1,5. Destaca que el tema es que todos quieren que la revista sea buena y que llegue a todo el público y que sea útil. Hay errores que evidencian apresuramiento. Para su gusto, una revista de la que tuvo la ocasión de ver el anteproyecto, oportunidad en la que la consideró buena para el proyecto de ciudad educadora, cree que no sirve y sería mejor esconderla, porque no hay ninguna página que no tenga menos de unas 10 faltas, lo que no puede ser cuando se tiene un equipo profesional del área.

- El concejal Barriga se refiere a la actividad señalada por la concejal señora Myriam Quezada, manifestando su asombro, porque no tuvo ninguna información al respecto, pero más le extraña la no participación de la señora Myriam Quezada, ya que según recuerda unánimemente señalaron que fuera ella, en representación del Concejo, la que estuviera presente en los temas de la mujer. Finalmente, en cuanto a la revista municipal, señala que se equivocaron un poco en algunos aspectos de forma, es decir una mujer light, linda, estupenda, como son las mujeres chilenas, no representa el objetivo de la Municipalidad hacia la mujer local, que es una dama más de barrio. En el tema de Seguridad Ciudadana, es demasiado reducido el espacio que se le entrega, dada la gravedad del tema que abordan y los jóvenes que aparecen con un skate, que son los mismos que destruyen la plaza, no son los que representan mayoritariamente a la juventud de la comuna.
- No habiendo más intervenciones, siendo las once horas con quince minutos, en nombre de Dios, se pone término a la sesión.

Doy fe.

JUAN DE LA CRUZ JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ajm.

RELACION DE ACUERDOS

- ACUERDO Nº 226 – 05** :Autoriza participación de los concejales que lo deseen y así se lo manifiesten al Sr. Alcalde, en el Seminario Taller Ley de Rentas II, que se realizará los días 8 y 9 de Agosto de 2005, en Arica.
- ACUERDO Nº 227 – 05** : Autoriza participación de los concejales que lo deseen y así se lo manifiesten al Sr. Alcalde, en el Seminario Taller Ley de Rentas II y Gestión Financiera Municipal, que se realizará los días 12 y 13 de Agosto de 2005, en Pucón.
- ACUERDO Nº 228 – 05** : Acuerda prolongar la sesión por el tiempo que sea necesario.
- ACUERDO Nº 229 – 05** : Aprueba informe y propuesta de la Comisión Mixta, Obras, Secplan y Jurídica, sobre observaciones presentadas por la comunidad al Plan Regulador Comunal de Los Angeles.
- ACUERDO Nº 230 – 05** : Acuerda colocar anotación de mérito a los funcionarios que aún están trabajando en la Municipalidad, y que en algún momento tuvieron participación en al proyecto del nuevo Plan Regulador Comunal.
- ACUERDO Nº 231 – 05** : Acuerda pasar propuesta de “Ordenanza sobre la Población Canina”, al análisis de la comisión mixta Dideco, Salud, Obras, Jurídica y Secplan.
- ACUERDO Nº 232 – 05** : Acuerda solicitar informe a la Dirección de Control, sobre solicitudes de horas extraordinarias en educación, con todos los antecedentes que las avalan, así como también sobre las extensiones de contratos que pudieren existir.